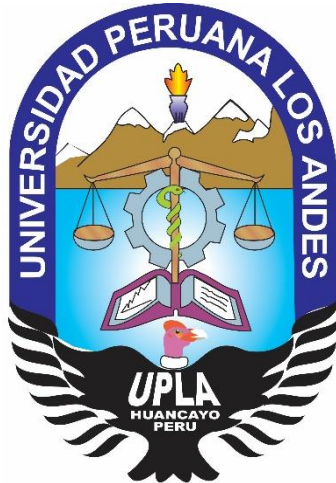


# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

## Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

### Escuela Profesional de Derecho



**TESIS:**

**TÍTULO : ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN  
DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE HUANCAYO - 2020**

**PARA OPTAR: EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**AUTOR : ANA NATHALY HAYQUI MARTINEZ**

**ASESOR : Mg. JOSÉ GUZMAN TASAYCO**

**LÍNEA DE  
INVESTIGACIÓN: DESARROLLO HUMANO Y DERECHOS**

**FECHA DE INICIO  
Y CULMINACIÓN: DEL 01-02-2020 AL 31-01-2021**

**HUANCAYO - PERÚ**

**2021**



## **DEDICATORIA**

Gracias a Dios por permitirme alcanzar una meta escénica en mi carrera.

Gracias a mi padre, madre, hermanas y hermanos, quienes me inspiraron e inspiraron para completar mi carrera como abogada.

Rendir homenaje a los docentes de la Universidad Peruana Los Andes y agradecerles su sabia enseñanza.

Ana Nathaly Hayqui Martínez

## **AGRADECIMIENTO**

Gracias a la Universidad Peruana Los Andes, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por darme la oportunidad de seguir logrando mis metas de superación académica y profesional. A mi Asesor, Mg. José Guzmán Tasayco, agradecerle su orientación y sugerencias, y agradecer también a todos mis profesores de la Universidad de los Andes en Perú, agradecerle su sabia enseñanza y sugerencias, estos son los factores decisivos para llevar a cabo este trabajo de investigación.

**La autora**

## RESUMEN

En el desarrollo de la presente investigación, se ha planteado el siguiente problema general ¿Cuál es la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020? Se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020. Y la siguiente hipótesis general: Existe una relación directa entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

Se empleó el método científico, como tipo de estudio el descriptivo y como diseño el descriptivo correlacional. La población de estudio está conformada por 300 abogados litigantes en lo penal de la sede Huancayo y como muestra a 73 abogados litigantes en lo penal. Respecto al procesamiento y análisis de datos se aplicó la estadística inferencial para sustentar el estudio. Asimismo, los resultados de la estadística obtenida permitieron arribar a la siguiente conclusión: Se determinó que existe relación moderada entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020. Ya que la “r” de Pearson se tiene 0,55 entonces se afirma que se ubica en el nivel de relación moderada. Debido a que el valor de la t calculada es mayor al valor de la t teórica ( $5,52 > 1,66$ ).

Palabras clave: Acto administrativo, corrupción de funcionarios, cumplimiento de funciones, emisión del acto administrativo, fomento a la corrupción, aprovechamiento del cargo.

## ABSTRACT

In the development of this research, the following general problem has been raised: What is the relationship between the administrative act and corruption of officials in the DREJ of Huancayo - 2020? The following general objective has been proposed: Determine the relationship between the administrative act and corruption of officials in the DREJ of Huancayo - 2020. And the following general hypothesis: There is a direct relationship between the administrative act and corruption of officials in the DREJ of Huancayo - 2020.

The scientific method was used, as the descriptive type of study and the correlational descriptive as design. The study population is made up of 300 criminal trial lawyers from the Huancayo branch and, as a sample, 73 criminal trial lawyers. Regarding data processing and analysis, inferential statistics were applied to support the study.

Likewise, the results of the statistics obtained allowed us to reach the following conclusion: It was determined that there is a moderate relationship between the administrative act and the corruption of officials in the DREJ of Huancayo - 2020. Since Pearson's "r" is 0.55 then it is stated that it is located at the moderate relationship level. Because the value of the calculated t is greater than the value of the theoretical t ( $5.52 > 1.66$ ).

**Keywords:** Administrative act, corruption of officials, fulfillment of functions, issuance of the administrative act, encouragement of corruption, use of the position.

## ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT	vi
ÍNDICE	vii
ÍNDICE DE CUADROS	x
ÍNDICE DE GRÁFICOS	xi
INTRODUCCIÓN	xii

## CAPITULO I

### INTRODUCCIÓN

1.1 DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA	14
1.2 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1 DELIMITACIÓN ESPACIAL	16
1.2.2 DELIMITACIÓN TEMPORAL	16
1.2.3 DELIMITACIÓN CONCEPTUAL O TÉMÁTICA	16
1.3 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.3.1 PROBLEMA GENERAL	17
1.3.2 PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.4 JUSTIFICACIÓN	17
1.4.1 JUSTIFICACIÓN SOCIAL	18
1.4.2 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA	18
1.4.3 JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA	18
1.5 OBJETIVOS	18
1.5.1 OBJETIVO GENERAL	18

1.5.2 OBEJTIVOS ESPECÍFICOS	19
1.6 MARCO TEÓRICO	19
1.6.1 ANTECEDENTES	19
1.6.2 BASES TEÓRICAS	26
1.6.3 MARCO CONCEPTUAL	34
1.7 HIPÓTESIS	37
1.8 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	38

## **CAPITULO II**

### **METODOLOGÍA**

2.1 MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	41
2.2 TIPOS DE INVESTIGACIÓN	41
2.3 NIVEL DE INVESTIGACIÓN	41
2.4 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	41
2.5 POBLACIÓN Y MUESTRA	42
2.6 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	43
2.6.1 TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	43
2.6.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	43
2.7 PROCEDIMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN	43
2.8 TÉCNICAS DE PROCEDIMIENTOS Y ANÁLISIS DE DATOS	43
2.9 ASPECTOS ÉTICOS DE LA INVESTIGACIÓN	45

## **CAPÍTULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1 DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	46
-------------------------------	----



3.2 CONTRASTACIÓN DE LA HIPOTESIS	53
3.1.2 HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	83
3.2 VARIABLES	84
3.3 OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	84

#### **CAPÍTULO IV**

##### **ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	60
------------------------------------	----

#### **CAPÍTULO V**

##### **CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	66
--------------	----

#### **CAPÍTULO VI**

##### **RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	68
-----------------	----

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA	70
--------------------------	----

ANEXOS	73
--------	----

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro N° 1	Resultados por niveles de la variable acto administrativo.	47
Cuadro N° 2	Resultados por niveles de la dimensión cumplimiento de la función de acuerdo a ley.	48
Cuadro N° 3	Resultados por niveles de la dimensión emisión de acto administrativo.	49
Cuadro N° 4	Resultados por niveles de la variable corrupción de funcionarios.	50
Cuadro N° 5	Resultados por niveles de la dimensión fomento a la corrupción interna.	51
Cuadro N° 6	Resultaos por niveles de la dimensión aprovechamiento del cargo.	52

**ÍNDICE DE GRAFICOS**

Gráfico N° 1	Resultados por niveles de la dimensión cohecho pasivo propio.	47
Gráfico N° 2	Resultados por niveles de la dimensión cumplimiento de la función de acuerdo a ley.	95
Gráfico N° 3	Resultados por niveles de la dimensión emisión de acto administrativo.	49
Gráfico N° 4	Resultados por niveles de la variable corrupción de funcionarios.	50
Gráfico N° 5	Resultados por niveles de la dimensión fomento a la corrupción interna.	51
		52
Gráfico N° 6	Resultaos por niveles de la dimensión aprovechamiento del cargo.	

## INTRODUCCIÓN

El comportamiento administrativo y la corrupción oficial son los problemas actuales en nuestro país, que van desde los más altos funcionarios públicos, como el expresidente del Perú y sus funcionarios públicos y las denominadas organizaciones criminales, trabajadores de cuello blanco en el puerto, hasta el nivel más bajo. de los funcionarios públicos que laboran en los gobiernos locales y regionales, como ministerios y comisiones. Ante esta situación, las políticas e instituciones anticorrupción como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Asuntos Públicos no han aún en vigencia. Los fiscales han tratado de enjuiciar y sancionar duramente por ley, pero este objetivo no se ha logrado. Prefieren dedicarse a otras cosas que enfrentar a funcionarios públicos corruptos. El estudio ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE HUANCAYO - 2020, se ha esbozado este problema general ¿Cuál es la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020? Se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020. Y la siguiente hipótesis general: Existe una relación directa entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

En su estructura está conformado por cinco partes:

El primer capítulo es la introducción, exponiendo la pregunta, propósito, razón y límite de la investigación.

En el segundo capítulo se consideran metodología, métodos de investigación, tipos, niveles y diseño, así como análisis de información, técnicas para procesar datos, técnicas y herramientas para recolectar datos, población y muestras.

En los resultados del Capítulo III se presenta el examen de los resultados, utilizando tablas y gráficas estadísticas, comparando hipótesis de la misma forma, utilizando la r de

Pearson y la  $t$  calculada, y luego expresando gráficamente las hipótesis mediante relojes gaussianos Comparar, verificar aceptación y áreas de rechazo.

En el capítulo IV análisis y discusión de resultados, se ha considerado la triangulación considerando los antecedentes, teorías, resultados obtenidos y los objetivos.

En el capítulo V conclusiones, se ha considerado la descripción final del estudio en base a los resultados obtenidos en la investigación científica.

En el capítulo III resultados, se ha considerado.

En el capítulo VI recomendaciones, se ha considerado la sugerencia en base a los resultados y conclusiones.

*LA AUTORA*

## **CAPÍTULO I**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1.1 Descripción del problema.**

Según Defensoría del Pueblo (2017). En el marco de las elecciones autonómicas y municipales de 2014, la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción emitió un informe que reconoció al 92% de los alcaldes (1699 en 1841) fueron investigados por delitos contra la administración pública como corrupción, malversación de fondos públicos, negociaciones incompatibles y colusión. Más del 50% de los alcaldes de provincias (454) y distritos investigados (1245) se postulan para la reelección. El informe anterior también informó que 429 exgobernadores y 1.326 exgobernadores de distrito fueron investigados por los mismos delitos. Según la Fiscalía General de la Nación, Áncash es el distrito con mayor número de funcionarios investigados (46 gobernadores provinciales y 146 gobernadores de distrito). Le siguen La Libertad (42 gobernadores y 80 gobernadores de

distrito) y Cusco (41 gobernadores y 96 gobernadores de distrito). Según la información remitida por la Fiscalía General de la Nación, las provincias, distritos y municipios son víctimas de la mayoría de los casos de corrupción. En tercer y cuarto lugar están la Policía Nacional del Perú y el gobierno local.

Para el diario Correo (2016), en su publicación del 04 de enero del 2016, Según el informe del Grupo de Análisis de Información de la Fiscalía Anticorrupción, Hu Ning es la región con el segundo mayor número de casos de corrupción en el país. Según el documento, en la actualidad, la Procuraduría General de la República tiene registrados 28.395 casos de corrupción en todo el país. Lima tiene la mayor concentración, con 3.295; seguida de Junín, con 2054; y Áncash, 1722.

En Perú, el delito de corrupción más frecuente es la corrupción, y los municipios regionales se encuentran entre las entidades públicas más afectadas por estos casos. Se entiende por corrupción el robo o apropiación indebida de fondos o bienes del erario público, que es realizado por una persona encargada de la gestión o custodia. La corrupción representó el 52% de los casos de corrupción; seguida de la colusión, que representa el 14,6% de los casos; y la corrupción, incluido el 8,2% de los casos.

Según los tipos establecidos, hay casos de corrupción grande, 19% de la carga procesal; corrupción moderada, 28,6%; funcionarios corruptos de poca monta representan el 52,4%. El informe muestra que los municipios directamente dependientes del Gobierno Central ocupan el primer lugar entre las instituciones más corruptas con una proporción del 33,1%; el nivel provincial le sigue de cerca con el 15,4%. 10,7% del gobierno regional y otras instituciones públicas afectadas.

Proética (2015), de la misma manera, poco más de 90 días previos a las elecciones generales de 2016, en la Novena Encuesta Nacional de Percepción de la Corrupción en

Perú en 2015, el 46% de los peruanos creía que la corrupción era la segunda problemática del país, y creía que en los próximos 5 años.

De acuerdo con la investigación, Poder Judicial, el Congreso de la República y la Policía Nacional continúan siendo considerados como las instituciones más corruptas de nuestro país, pero ha habido un aumento significativo del concepto de corrupción entre los partidos políticos, tanto en Lima. y en el campo. Cabe agregar que el 72% de las personas dijo que el crimen organizado ha logrado penetrar en la política, el principal mecanismo es el financiamiento de campañas (38%) y el contacto con funcionarios en puestos clave (22%). Por otro lado, el 56% de los encuestados cree que los empresarios son víctimas de la corrupción, mientras que el 75% de los encuestados dijo que fueron cómplices al participar en la corrupción.

A partir de estas consideraciones, formulé las siguientes preguntas.

## **1.2 Delimitación del problema**

### **1.2.1 Delimitación de Espacial.**

Se circunscribe en la DREJ de Huancayo, oficina ubicada en el Distrito de El Tambo provincia Huancayo y tiene todo un organigrama funcional.

### **1.2.2 Delimitación Temporal.**

El estudio está planteado para ejecutarse, concretamente la recogida de datos durante la primera mitad del año 2020.

### **1.2.3 delimitación Conceptual o Temática.**

Está enmarcado en el estudio de la primera variable de estudio acto administrativo, que como sub variables o Dimensiones son: Cumplimiento de la función de acuerdo a ley y Cumplimiento del acto administrativo de acuerdo a ley. Por otro lado, tenemos la segunda Variable de estudio Corrupción de Funcionarios, que como sub variables o Dimensiones son: Fomento a la corrupción interna y Aprovechamiento del cargo.



### **1.3 Formulación del problema**

Según Oseda, Chenet, Hurtado, Chávez, Patiño y Oseda (2015), utilizan palabras en la formulación de la pregunta: “Hacer una pregunta es solo un refinamiento y estructuración más formal de las ideas de investigación”, lo que significa que la pregunta debe poder ser probado empíricamente, debe ser observable en el entorno, y debe ser medible o cuantificable.

#### **1.3.1 Problema General**

¿Cuál es la relación que existe entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020?

#### **1.3.2 Problemas específicos**

¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020?

¿Cuál es la relación que existe entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020?

### **1.4 Justificación**

Según Oseda et al (2015, p.140), Respecto a la razón e importancia, dijo: “En esta parte, los investigadores respondieron dos preguntas, aunque estas preguntas no estarán en el documento: El primer cuestionamiento es: “¿Por qué quieres realizar esta investigación? "Por supuesto, la respuesta a esta pregunta debe basarse en una perspectiva de investigación, basada en el interés por la ciencia, la tecnología y la experiencia. La segunda pregunta es:"¿Para qué se utilizará este trabajo?" El impacto que tendrá esta investigación dentro de las comunidades científicas y para la sociedad.

#### **1.1.4 Justificación Social**

Este estudio influirá y proporcionará información confiable para contribuir a la realización de los sueños de bienestar personal y social tan esperados de las personas. Lo

más importante es que la gente toma un conjunto de operaciones basadas en los resultados de la encuesta para controlar los comportamientos administrativos corruptos que aquejan claramente a los ciudadanos y al país mismo.

#### **1.4.1 Justificación Teórica.**

La información compilada como resultado de esta investigación ayudará a sustentarla y sustentar otros estudios parecidos porque enriquecen el marco teórico, que es una colección de conocimientos procesados a nivel de la comunidad científica mundial, al mismo tiempo, al aplicar los procedimientos del método científico en el presente trabajo, el sustento científico estará considerado primordialmente. En suma, la presente investigación pretende comprobar y ampliará su campo de acción de las teorías existentes.

#### **1.4.3 Justificación Metodológica.**

La investigación es científica, porque se aplicarán métodos científicos para desarrollar instrumentos para verificar nuestras proposiciones, y luego se emplearán técnicas como la observación y la investigación para establecer la confiabilidad del estudio, y por supuesto, para examinar los datos. Será guiado y guiado por los procedimientos del método científico.

### **1.5 Objetivos**

Según Oseda et al (2015), en cuanto a los objetivos de la investigación, utilizan palabras para expresar: "Son los objetivos que recomendamos alcanzar a través de la investigación", y deben estar relacionados con las cuestiones planteadas.

#### **1.5.1 Objetivo general.**

Determinar la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

#### **1.5.2 Objetivos específicos**

Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.

Determinar la relación que existe entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.

## **1.6 Marco teórico**

### **1.6.1 Antecedentes**

Según Romero, Piraban y Vargas (2014), en su tesis titulada “Corrupción en el sector público de la provincia de Sugamsi (Boyaka) y su impacto en los indicadores sociales (2000-2010)”, tesis para optar el título de Magister en Administración, en la Universidad de la Salle de Colombia, concluye: En los modelos planteados, los indicadores de desempeño fiscal inciden en los indicadores de pobreza seleccionados, probando así las hipótesis preliminares. La administración adecuada de los recursos financieros afectará las variables de educación y salud, lo que afectará las condiciones para el alivio de la pobreza. Los resultados del modelo de equipo propuesto permiten concluir que la transferencia de recursos provocada por la corrupción afecta los recursos utilizados para superar la pobreza, y desde una perspectiva social, la corrupción conduce a la transferencia de recursos al capital de actividad de alto uso (atrayendo más corrupción), atención médica, Baja cobertura y calidad de servicios como educación, acueducto y energía.

En la provincia de Boyacá, especialmente en el sector educación, al analizar la tasa de cobertura neta, se observó que la educación primaria a nivel de Boyacá continuó en declive, entre las 120 ciudades no certificadas, pasó de 87,8% en 2005 a 79,3% en 2010. Cuando se retiran los 123 municipios (incluidos los tres certificados), no hay un cambio sustancial en la tendencia, aunque la tasa de cobertura ha aumentado a 85,2%, lo que significa que la provincia de Boyacá es 3,3 puntos porcentuales más baja que el promedio nacional, que es 88,6% y repite El ciclo de educación básica es 2,91%.

Son pocos los ciudadanos de los municipios estudiados que se involucran en la supervisión de la gestión pública y en la valoración del desempeño de los gobernantes. Esto se refleja en el método de aplicación de la rendición de cuentas, que ha sido virtual en los pasados dos años, ignorando las condiciones educativas de los vecinos o, en caso contrario, La forma de asegurar la adquisición de tecnología de la información demuestra que la corrupción no solo tiene una influencia negativa en las finanzas nacionales, sino que también afecta a otros ámbitos de la sociedad, como la credibilidad y confianza de las instituciones y otros.

De acuerdo a Paredes (2017), en su tesis titulada "Delitos de corrupción cometidos por funcionarios locales", tesis para el grado de Magister en Derecho mención Ciencias Penales, en la UNPRG del Perú, Escuela de posgrado, arriba a las siguientes conclusiones: 1) A nivel nacional se encuentran en proceso 30,913 casos de delitos de corrupción, de los cuales 1,293 fueron averiguados en la región de Lambayeque, las entidades más afectadas en la región son el gobierno regional y distritos. La corrupción causa 12 mil millones de soles (\$ 3.68 mil millones) en pérdidas en Perú cada año, una cantidad que puede alimentar a 1.3 millones de residentes pobres en tres años. 2) Entre los delitos más habituales a nivel nacional, el primero es la corrupción y el segundo la conspiración, en el área de Lambayeque la conspiración es el primero, la corrupción el segundo y el tercero el uso de la corrupción.

También, 3) A través de la información recolectada a través de la tecnología de encuestas, se ha observado que la sociedad en general observa y reconoce que los delitos de corrupción son uno de los fenómenos que mayor impacto tienen en la sociedad, no solo evidencia que la mayoría de los encuestados en los que han participado o están muy familiarizados con la situación; la preocupación es que la mayoría de ellos no denuncian las violaciones anteriores porque desconocen el mecanismo para hacerlo, piensan que este proceso no es seguro y pierden el tiempo. 4) Se puede comprobar que los medios para

erradicar los delitos de corrupción en el derecho penal vigente son adecuados o suficientes, sin embargo, creemos que el desconocimiento de los ciudadanos limita el efecto esperado. La gente no conoce el mecanismo de denuncia, por lo que muchas veces permite que la corrupción quede impune, lo que hace que se acostumbren a incidentes como el comportamiento normal, casi habitual. Igualmente, si bien estos mecanismos son adecuados y severamente sancionados, solo son responsables de la represión y el castigo, y no incluyen estrategias de prevención. Quejas solo después de que se hayan causado pérdidas económicas. Sin prevención, la situación sigue siendo la misma.

De igual manera 5) Esa es otra de los problemas que se identificaron a nivel institucional, la mayoría de los procesos penales eventualmente absolverán a los condenados por corrupción; la corrupción también existe dentro de las entidades involucradas en el proceso de investigación y enjuiciamiento; esto sin duda limita el progreso de las investigaciones oportunas y planteó un modelo ejemplar; esto se muestra en todos los funcionarios que aceptaron sobornos por corrupción de 2009 a 2016, solo 648 fueron condenados y el 92% se encontraba en libertad condicional. 6) Es decir, para reducir la incidencia de los delitos antes mencionados, primero debemos comprenderlo y analizarlo desde diferentes ángulos, y determinar su representatividad ante la sociedad en los ámbitos jurídico, económico y social. No es solo un número estático, sino también una recopilación de víctimas e información directa relacionada del personal, incluidos los responsables y los profesionales de la abogacía. En este sentido, creemos que los entes involucrados en el proceso anticorrupción están trabajando aisladamente, en lugar de realizar un trabajo pluridisciplinario y grupal.

Finalmente, 7) Se sugiere poner en marcha un plan que conjugue la labor de todas las partes de la colectividad involucradas en el proceso de prevención, sanción y reinserción; ya que también se ha reconocido el fenómeno de la corrupción, éste se origina

principalmente por las condiciones internas del sujeto, como la falta de hecho que lo llevó a cometer los hechos. Los valores o características psicológicas y sociológicas de las personas, por lo que se requiere de una unidad pluridisciplinaria para participar en el desarrollo de un plan o modelo integral para reducir la tasa de corrupción. Si bien se trata de una investigación puramente jurídica, no se limita a propuestas en el ámbito judicial, sino a todas aquellas propuestas que se consideren adecuadas para resolver las cuestiones planteadas. Nuestros insiders apoyan las recomendaciones de esta investigación y creen que se deben realizar reformas integrales de aplicación. Las recomendaciones innovadoras no solo deben cubrir el campo legal, sino también considerarlo multidisciplinario, de lo contrario no será posible cubrir todos los aspectos de desarrollo del problema. En este sentido, se puede verificar la correspondencia de la hipótesis propuesta, y sobre esta base, formular un aporte teórico y práctico, denominado el "modelo integral para la reducción de la corrupción en el sector Lambayek", que aparece como apego a la actual investigación.

Según Díaz (2016), en su tesis titulada “Actos Administrativos y Corrupción de Empleados a nivel del Instituto Nacional Penitenciario”, tesis para el título de Magister en Derecho Administrativo, en la UIGV del Perú, se concluye que: 1) El incumplimiento de la Constitución, leyes y reglamentos ha provocado que funcionarios del INPE utilicen el cargo. 2) Incumplimiento de las formalidades estipuladas en los procedimientos administrativos debido a la implementación de medidas obligatorias a los funcionarios públicos. 3) A través de sus respectivas pruebas de hipótesis, se comprueba que la emisión de decisiones administrativas con motivos legítimos ha derivado en el uso indebido de los recursos nacionales.

También como conclusiones tenemos: 4) El estudio de la información permite precisar que el ejercicio de la jurisdicción en acciones administrativas ha generado corrupción interna en la organización. 5) El examen de los datos permite determinar que la

vigencia de los requisitos en la agencia no se verá afectada por los diferentes usos de los fondos nacionales designados por esta. 6) La información permite establecer que la existencia del objeto o contenido es factible física y jurídicamente, y facilitan el uso de los servicios de la administración pública en beneficio propio o de un tercero. 7) En definitiva, acciones administrativas imposibilitan los efectos legales esperados de la corrupción de funcionarios del INPE.

De acuerdo a Castillo (2017), en su tesis titulada “La corrupción oficial y su impacto en el comportamiento administrativo de las instituciones estatales”, tesis para el grado de Magister en Derecho Administrativo, en la UIGV de Perú, se concluye: 1) A través de los datos se puede establecer que el uso de cargos y el uso de recursos nacionales afectan el desempeño de funciones de acuerdo con la ley. 2) Los datos obtenidos y posteriormente testeados permiten demostrar que el uso indebido de los recursos presupuestarios afecta el cumplimiento de las acciones administrativas de según el procedimiento prescrito por la legislación. 3) Los datos obtenidos pueden mostrar que la coerción impuesta a los funcionarios públicos que laboran en la organización afecta los medios que utiliza la gerencia para alcanzar las metas y satisfacer los intereses de la comunidad. 4) Se ha determinado que la promoción de la corrupción interna en las instituciones estatales afectará la formalización de la voluntad administrativa estatal. 5) Los datos obtenidos y la posterior comparación permiten determinar los diferentes destinos de los fondos, afectando la implementación del alcance de las acciones administrativas. 6) Como resultado de la prueba de hipótesis, se ha determinado que la utilización de los servicios pagados por la administración pública en beneficio propio o de un tercero afectará el cumplimiento por parte del organismo estatal de los trámites estipulados en los trámites administrativos. 7) En definitiva, se ha confirmado que la corrupción oficial causa un impacto directo en el comportamiento administrativo de las entidades estatales.

De acuerdo a Huamani (2017), en su tesis "Soborno y derechos legales en el delito de corrupción", para el título de abogado, en la Universidad de Huánuco de Lima - Perú, concluye: 1) Se ha establecido el carácter unilateral del delito de cohecho, y solo puede ser implementado a solicitud de funcionarios. 2) Los datos recolectados y la aplicación de pruebas de hipótesis ayudan a comprender si las características de los delitos de cohecho son delitos autónomos, porque las acciones de las personas y los funcionarios públicos son castigadas de manera independiente. 3) Si el tráfico de influencias es el funcionamiento normal del gobierno y está obligado a satisfacer objetivamente los intereses generales, entonces se ha evaluado la comparación de los datos correspondientes a la hipótesis. Y 4) La malversación de fondos establecida es una aplicación final diferente a su uso previsto, afectando servicios o funciones encomendadas.

De acuerdo a Montes (2017), en su trabajo "La imprescriptibilidad en los delitos de corrupción", de la Universidad Nacional de Puno - Perú, concluye: 1) La prescripción penal es un sistema legal que permite al Estado renunciar a su fuerza coercitiva luego de un largo período de tiempo estipulado por la Ley. La prescripción ordinaria y la prescripción extraordinaria son de carácter significativo, y La prescripción estatal se duplica en el caso del delito de infracción patrimonial. En Bolivia y Venezuela, los delitos de corrupción no son sensibles al tiempo. 2) La corrupción es un fenómeno común en nuestro país. Hay dos tipos: el primero es el tipo "pequeño", que afecta la interacción diaria entre los ciudadanos y el país, el segundo es el tipo "empresa", que se lleva a cabo dentro de la máxima autoridad. 3) La corrupción casi nunca se ha investigado con integridad y eficiencia. La justicia ha evidenciado constantemente que no está preparada para enfrentar crímenes poderosos o complejos. 4) La promulgación no preliminar reducirá en gran medida la incidencia de delitos de violación de la administración pública en mi país.



De acuerdo a Chanjan (2014), en su trabajo “La gestión desleal de los bienes públicos como forma especial delictiva de apropiación indebida de fondos públicos”, para el título de abogado, en la PUC del Perú, concluye: 1) El normal funcionamiento de la "administración pública" es un tipo de interés o valor amparado por la Constitución, derivado del artículo 39 de la Constitución, y tiene como finalidad asegurar que las personas se encuentren en condiciones condicionales. El ejercicio de los derechos fundamentales en igualdad de condiciones. En la sociedad y los países constitucionales, los servicios públicos correspondientes (protección de los derechos a través de los tribunales, defensa nacional, educación, telecomunicaciones, etc.) se brindan a la sociedad a través de la "administración pública", es decir, a través de ella se realizan efectivamente los intereses universales. 2) El derecho penal, como mecanismo limitado para proteger el patrimonio legal mediante la prevención del delito, es una herramienta de muy útil para asegurar que administración pública funcione correctamente. El sistema colectivo de derecho y derecho penal amparado por los delitos de los funcionarios públicos es “el correcto funcionamiento de la administración pública”, es decir, el sujeto administrativo en sí no está protegido, sino que es una función pública, que asume los medios procesales de acciones administrativas (sistemas) para que la ciudadanía pueda resolver sus conflictos sociales o hacer efectivos sus intereses. En nuestra opinión, la teoría más correcta es la teoría del correcto funcionamiento o función de la administración pública, porque la primera consideración es la relación entre la administración estatal y los ciudadanos, no solo la relación entre los funcionarios públicos y el estado. 3) La naturaleza de las funciones públicas como los derechos penales amparados por los delitos de los funcionarios públicos deben entenderse de acuerdo con el propósito delictivo de la “teleología intermedia”; la agencia o agencia está autorizada por el Estado para cooperar con el propósito de esta última, y no es parte de su burocracia (agencia semioficial).

### 1.6.2 Bases teóricas

#### LA TEORÍA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Cassagne (2012), sobre la Teoría del Acto Administrativo plantea, El origen teórico y el desarrollo del comportamiento administrativo en Francia se debe principalmente a la jurisprudencia del Consejo de Estado y a la jurisprudencia complementaria del tribunal de conflictos, que se encarga de establecer instituciones jurídicamente eficaces. Verdad jurídica La línea divisoria de la competencia entre tribunales administrativos y tribunales judiciales. Por supuesto, esto no quiere decir menospreciar a la investigación doctrinal realizada en lo que va de siglo, especialmente en el derecho continental europeo (Italia, Alemania y España) y en diferentes países de América Latina. La razón de este concepto está relacionada con la necesidad actual de establecer la división entre fuero administrativo contencioso y fuero judicial como resultado de explicar el principio de separación de poderes expuesto por Montesquieu, de hecho, por una razón más importante. Esta razón está relacionada con la finalidad del derecho administrativo, porque tiende a perseguir los intereses públicos a través de actividades jurídicas homogéneas, y estas actividades deben realizarse en un sistema diferente al típico sistema de Derecho Privado.

La teoría del comportamiento administrativo muestra que su formulación y proceso no solo considera el interés del colectivo que persigue el Estado al ampliar la influencia de su comportamiento a áreas externas, sino que también considera en gran medida la protección del comportamiento administrativo. Producido por el cumplimiento del departamento de administración pública con ciertos principios y reglas legales justos, razonables y legales. Si la acción administrativa trasciende el ámbito interorganizacional de la agencia administrativa debido a la externalización de la voluntad del sujeto estatal, y se proyecta al nivel externo, lo primero que hay que preguntarse es cómo ocurre este proceso. Así pues, el acto administrativo comprende una "declaración" porque muestra un proceso

intelectual, más que un acto puramente administrativo, que consiste en actos materiales transformados en actividades físicas de las instituciones administrativas. El concepto de declaración incluye no solo una típica declaración de voluntad, sino también una declaración de conocimientos y opiniones o juicios. Por tanto, técnicamente hablando, el acto de transmitir conocimientos y probar actividades constituye una declaración, por ejemplo, cuando la autoridad administrativa se propone registrar hechos o actos que otorga autenticidad, por ejemplo, cuando acredita los hechos de los que tiene conocimiento, o en las que publica Dictámenes o a) Las acciones administrativas pertenecen a la categoría de acciones legales voluntarias. Pero incluso desde esta premisa básica, se puede reconocer la diferencia entre acciones administrativas y acciones de derecho privado, lo que prueba que la existencia de una teoría adecuada del derecho público, categoría importante, es razonable. En el derecho privado, sólo las declaraciones destinadas a modificar inmediatamente el orden jurídico tienen la categoría de actos jurídicos, mientras que en el derecho público, los actos administrativos abarcan una gama más amplia, incluidas las declaraciones que no persiguen inmediatamente el propósito.

## **TEORÍAS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS**

### **TEORÍA INSTITUCIONAL**

Vladimir (2011), sobre la Teoría Institucional, planteado por Douglass North que señala que la falta o debilidad del sistema brinda oportunidades o motivaciones para la corrupción. Por lo tanto, en un país donde la corrupción es propensa, se pueden encontrar muy pocas instituciones de apoyo. Cuando los intereses personales entran en conflicto con sus responsabilidades para con la comunidad, los funcionarios públicos se vuelven corruptos. También afirmó que la corrupción política se ha extendido y desarrollado con

más éxito en los países en desarrollo y comunistas de la ex Unión Soviética. Un hecho asociado a todos estos países es que carecen de instituciones o son débiles.

El surgimiento de la teoría institucional suplió algunas de las deficiencias del análisis neoclásico en el estudio de las políticas que motivan el progreso. El enfoque neoclásico se trata de cómo funcionan los mercados, no de su progreso. Simule un mundo exacto en el que las transacciones se realicen sin fricciones y se ignoren los incentivos. La realidad muestra que la información está incompleta, el modelo es incorrecto y la retroalimentación de la información es insuficiente. Lo que es lo mismo, en la realidad, hay errores de mercado.

Douglass North construyó su teoría del sistema basándose en la combinación de la teoría del comportamiento humano y la teoría del costo de transacción. Él cree que al combinarse las dos teorías (comportamiento humano y costos de transacción), es posible entender por qué existen las instituciones y qué roles juegan en el funcionamiento de la sociedad. También señaló que al añadir la teoría de la producción, es posible estudiar el desempeño económico de las instituciones. En palabras de North, el nuevo institucionalismo es: "un proyecto interdisciplinario que se ocupa claramente de la relación entre instituciones, cambios institucionales y desempeño económico".

El estudio neoinstitucional es una línea investigativa que parte de la economía neoclásica pero no se ha rendido. En el centro de su agenda se encuentra la mayor atención en los derechos de propiedad, el cálculo de los costos de transacción, el cumplimiento y los problemas de datos incompletos. El programa ha enriquecido y enriquecido la investigación del derecho, las ciencias políticas, la sociología, la antropología y la historia.

## **TEORÍA DEL AGENTE-PRINCIPAL**

Según Vladimir (2011), el deseo de lucro personal suele entenderse como la razón primaria de corrupción en el ámbito público, pero es una aclaración de la compleja relación entre pueblo y estado. Hay varias teorías que pueden ayudar a de construir estos vínculos. Las dos teorías primordiales sobre la corrupción en los escritos de economía son el modelo principal-agente y cuestiones relacionadas con la agencia. (consulte, p. ej., Klitgaard, 1988; Shleifer y Vishny, 1993). El modelo principal-agente toma al agente (funcionario público) como responsable de resguardar los intereses del principal (el pueblo, el parlamento o el regulador). No obstante, realmente, los intereses del agente son a menudo diferentes de los intereses del principal. Aunque el principal puede imponer ciertas reglas sobre la relación entre el agente y el principal, los intereses del agente tienen asimetría de información y él puede usar esta información para darse cuenta de sus propios intereses. (Groenendijk, 1997). En este caso, cuando el agente elige participar en transacciones corruptas para su propio beneficio y dañar los intereses del principal, surgirá el problema. Para limitar los problemas, el director puede esbozar incentivos y planes (como monitoreo, socialización y supervisión) para impedir probables ilegalidades (para información más detallada sobre cómo aplicar la teoría principal-agente en la práctica, consulte el Módulo 13 del Módulo de la Serie de Lucha contra la Corrupción de la Universidad E4J).

#### Teoría de acción colectiva

Tras años y años, los escritos sobre economía se ha fundamentado en el modelo principal-agente para hablar sobre corrupción (Groenendijk, 1997). Últimamente, la teoría de la acción colectiva se ha transformado en otra definición de por qué la corrupción sistémica existe aun cuando es ilegal, y por qué puede oponer resistencia a muchos otros esfuerzos anticorrupción en ciertos estados. Esta teoría va más allá de la relación tradicional principal-agente y destaca la relevancia de elementos como la confianza y cómo las personas ven la conducta de los demás. Persson, Rothsten y Teorell (2013) Ven la corrupción

sistémica como una problemática colectiva porque los individuos racionalizan su conducta fundamentándose en sus apreciaciones de lo que otros individuos harán en una circunstancia similar. Cuando la corrupción se convirtió en una regla social, todos empezaron a percibirla como una forma sencilla de hacer las cosas. Los individuos tienen conciencia de las derivaciones negativas de la corrupción sistematizada, pero se involucran en comportamientos corruptos porque piensan que "no tiene sentido ser la única persona decente en un régimen corrupto". (Marquette y Pfeiffer, 2015). En este entorno, las medidas anticorrupción basadas en el modelo principal-agente no funcionarán porque no existe un "principio de principios" para hacer cumplir los estándares anticorrupción (Klitgaard, 2004; Persson, Rothstein y Teorell, 2013). Los sistemas o culturas organizacionales corruptas conducen a la normalización de la corrupción a nivel social y personal, y a la impunidad al violar o ignorar las reglas formales anticorrupción. (Appolloni y Nshombo, 2014). Combatir la corrupción en esta situación requiere perspectivas colectivas y regularizadas, como alianzas de reforma o activas de organizaciones. Estos métodos frecuentemente se denominan iniciativas de "acción colectiva" y se analizan más detalladas en el Módulo 5 de la serie E4J de módulos universitarios anticorrupción.

## **TEORÍA INSTITUCIONAL**

De acuerdo a Vladimir (2011), la teoría institucional, conocida como institucionalismo, utiliza las particularidades de las instituciones y el gobierno, como el estado de derecho que ya existe, reglas anticorrupción claramente definidas y agencias anticorrupción independientes con poder obligatorio para explicar la corrupción. Esta teoría institucional inspecciona el proceso y mecanismo donde las estructuras, planos, normativas y convenciones se utilizan en pautas establecidas para ejercer la autoridad sobre la conducta

en la sociedad. (Scott, 2004). Para entender la corrupción, la teoría suministra un trasfondo social y plantea una taxonomía para comprender como esta se enraíza en las organizaciones y la sociedad, a pesar de que haya un cuadro anticorrupción. (Luo, 2005). Cree que la corrupción se ve afectada por las características, el diseño y la transparencia del sistema político. Simultáneamente, comprende que el vínculo entre corrupción, instituciones, sistemas políticos, cultura y género es complejo. (Debski y otros, 2018; Stensöta, Wängnerud y Svensson, 2015). La información mayormente se centra en el vínculo entre los sistemas políticos, por una parte, y la prevalencia y extensión de la corrupción, por otra. Esto se examina con más detalle en Groop (2013). Se proporciona una sinopsis sobre esta temática en el Módulo 3 de la Serie Anticorrupción de la Universidad E4J.

Referente a este tema hallamos la visión «institucionalista» de la corrupción política que Thompson (1995) y Lessig (2018) esbozaron. Esta hace énfasis en que aunque la corrupción puede suceder individualmente, la corrupción también puede poseer naturaleza institucional cuando la estructura de una organización se desvía de su objetivo original. Un ejemplo clásico es el financiamiento privado de los movimientos políticos estadounidenses, como exponen Ceva y Ferretti (2017, pág. 3):

En los Estados Unidos, los candidatos de campaña pueden obtener apoyo financiero de fuentes privadas, incluidos ciudadanos comunes, empresas privadas y grupos culturales o religiosos. De esta forma, podría suceder que, después de elegido, un político que haya aceptado soporte económico de, por ejemplo, una empresa privada promueva alguna regulación que tenga como objetivo disminuir la carga fiscal en la zona donde opera esta organización.

En este ejemplo, la mezcla entre ayuda financiera ilimitada y ausencia de transparencia es un dificultad, aunque los candidatos no han violado la ley a nivel personal, es claro que la práctica de donaciones privadas es vulnerable a la corrupción política. Por

tanto, se puede decir que el establecimiento de elecciones democráticas es corrupto, porque "la institucionalización de la recepción de fondos privados para campañas electorales hace que el establecimiento de elecciones democráticas dependa de la influencia imparcial del poder fiscal". (Ceva y Ferretti, 2017, pág. 3). Por lo tanto, el enfoque institucionalista sugiere que al estudiar la corrupción, debemos enfocarnos en la "canasta completa" (mecanismos y prácticas institucionales distorsionados) en lugar de la "manzana podrida" (mala conducta personal). Sobre este tema hay análisis en el Módulo 1 de la serie de módulos Anticorrupción de la Universidad EAJ.

### Teoría de juegos

Otra teoría que expone la prevalencia de la corrupción en el sector público es la teoría de juegos. La teoría se basa en compendios de la literatura sobre economía e intenta proporcionar motivos para la toma de decisiones corrupta de los funcionarios públicos. En particular, Macrae (1982) muestra que la corrupción es parte del cálculo racional, un método integral y, a menudo, profundamente arraigado para que los individuos tomen decisiones. Sobre esto, los individuos deben enfrentarse al "dilema del prisionero", que "explica el conflicto entre el razonamiento individual y el razonamiento grupal". (Kuhn, 2019). Si se niega a participar en un comportamiento corrupto, la persona tiene miedo de estar en desventaja y otras personas en la misma situación no se negarán a hacerlo. Como resultado, todos los individuos han obtenido cualquier beneficio, no obstante, este siempre es menor que el beneficio que obtendría cada uno de ellos si se negara a participar en la corrupción. Por ejemplo, esto se ilustra en el campo de la contratación pública, donde los involucrados en la corrupción son funcionarios del ámbito privado que tienen seguridad sobre del comportamiento de los demás. Por lo tanto, el miedo a perder frente a un competidor que se comporta de manera ilegal o poco ética alentará a las empresas a corromper en una adquisición. También se debe enfatizar que diversas situaciones y factores psicológicos



pueden desempeñar un papel en la facilitación de un comportamiento poco ético, en algunas situaciones aunque las intenciones del individuo son buenas. Estos elementos se analizan con más detalle en los módulos 6 y 8 de la serie E4J de módulos universitarios anticorrupción.

### **1.6.3 Marco conceptual**

#### **ACTO ADMINISTRATIVO:**

Es la manifestación explícita de la voluntad de establecer, modificar, transferir y eliminar los efectos legales de los derechos y obligaciones como parte de las actividades administrativas cuando un organismo o funcionario público ejerce sus competencias..

De acuerdo al artículo 1° la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dice textualmente: “Artículo 1.- Concepto de acto administrativo. Son acciones administrativas y declaraciones de entes, que enmarcados en la normativa de derecho público se destinan a generar efectos jurídicos sobre los intereses, compromisos o derechos de los gestionados en determinadas circunstancias.

Para Morón (2010), define Acto Administrativo como: es el resultado legal del proceso de externalización intelectual emitido desde cualquier sujeto de la entidad para concretar el poder otorgado por la ley en determinadas circunstancias.

Para Cervantes (2008), define Acto Administrativo como: “Se trata de cualquier manifestación unilateral y administrativa que el departamento administrativo tiende a establecer, inspeccionar, transformar o eliminar condiciones jurídicas subjetivas. Esta definición es la más adecuada para caracterizar un acto administrativo como acto jurídico”.

Para Patron (2008), define Acto Administrativo como entidad estatal, oficial o autoridad adecuado, en el ejercicio de sus funciones, cualquier manifestación de voluntad o decisión general o especial que tenga efectos jurídicos sobre el Estado o los individuos en

el espacio que le compete y de su responsabilidad, según la situación, es vulnerable a impugnaciones administrativas o judiciales".

De acuerdo a Comadira (2009), sobre los representaciones y efectos del acto administrativo regular son: **1) Legitimidad.** Se trata de una presunción de que el acto administrativo es válido, y su probable nulidad no ha sido anunciada por la jurisdicción que le compete. **2) Ejecutividad.** Esta es la obligación, el derecho de hacer cumplir y la obligación de cumplir con la notificación. **3) Ejecutoriedad.** El ordenamiento jurídico reconoce expresa o razonablemente implícitamente la facultad con funciones administrativas para obtener la atribución del cumplimiento de la conducta. **4) Estabilidad.** Queda prohibido revocar la creación, reconocimiento o declaración de derechos subjetivos en la sede administrativa, una vez notificado a los interesados. **5) Impugnabilidad.** Cualquier acción administrativa, aunque sea normal, provocará oposición administrativa a través de apelaciones o reclamaciones.

De igual forma,

**CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE ACUERDO A LEY.** Es ejercer la función pública de acuerdo a sus atribuciones o manual de funciones propio de su cargo encomendado para gestionar en representación del Estado, al desempeñar sus funciones, los funcionarios públicos no adoptarán ninguna forma de represalia o coacción contra otros servidores públicos u otro personal o personas bajo su dirección.

**CUMPLIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ACUERDO A LEY.** Los actos administrativos, enmarcados en la normativa de derecho público, una declaración de una entidad que tiene como objetivo tener efecto legal sobre los intereses, compromisos o derechos de la persona administrada en determinadas circunstancias., estas denen ser cumplimiento de acuerdo al documentos declarativo en toda su integridad, no el cumplimiento parcial o pleno incumplimiento.

## **CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS:**

De acuerdo a Muriel (2010), corrupción se define como: "La expectativa constante de que todas las personas empoderadas tengan la capacidad de abusar de su poder y ejercer su autoridad tanto como sea posible".

Para Palomino (2008), define corrupción como: "La corrupción, el envenenamiento, la perversión, la depravación, las úlceras, las heridas, las llagas, los cambios, los vicios, los castigos, las distorsiones, los latigazos, las mutilaciones, los ataques al orgullo y el empañar el honor son fatales para el desarrollo y socavan la ley y el orden social. Ciudadanos morales y consuetudinarios Incumplimiento de la normativa vigente".

Para Ibáñez (2013), define corrupción como:

“La corrupción se refiere a las actividades ilícitas de aquellos sujetos que manejan el espacio de poder político y tienen la capacidad de expresar decisiones económicas, y utilizan este cargo para distribuir parte de los beneficios correspondientes a quienes suscriben contratos con otros a través de la mediación. Público departamentos de administración, a Esta tarifa se utiliza como un recargo, que a su vez gana privilegios”

Según Portocarrero (2012), define corrupción como: la corrupción es un acuerdo, una venta de poder, cuya naturaleza debe hacerse de forma gratuita.

**FOMENTO A LA CORRUPCIÓN INTERNA.** Es cuando el funcionario público, en lugar de cumplir eficientemente sus funciones, usan el poder de decisión que tienen para hacer una práctica común algún beneficio para gestionar a favor de los administrados u otras personas, de tal manera que esos actos queden mal considerados como normales, por ejemplo, si le reconoces económicamente o eres parte del entorno del funcionario, los trámites se hacen con agilidad.

**Aprovechamiento del cargo.** Es cuando el funcionario público, aprovechando del poder de decisión que tiene, por su cargo, obtiene beneficios o ventajas indebidas, principalmente económicos o patrimoniales, para sí o para otros, perjudicando tanto al estado, a otros funcionarios, a los administrados, a personas naturales y usuarios.

## 1.7 Hipótesis

Carrasco (2015) define una hipótesis como un enunciado que tiene las características de posibles respuestas a una pregunta de investigación, y la autenticidad de la hipótesis propuesta como respuesta a la pregunta se comprobará mediante la aplicación rigurosa de métodos científicos en la investigación.

### **HIPÓTESIS GENERAL:**

Existe una relación directa entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICOS:**

Existe una relación directa entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.

Existe una relación directa entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.

## **VARIABLES**

### **Variable de estudio 1:** Acto Administrativo

#### **Dimensiones:**

Cumplimiento de la función de acuerdo a ley.

Emisión del acto administrativo.

### **Variable de estudio 2:** Corrupción de Funcionarios

#### **Dimensiones:**

Fomento a la corrupción interna

## Aprovechamiento del cargo

## 1.8 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<u>Variable de estudio 1:</u>  Acto Administrativo	Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta (Ley 27444).	Cumplimiento de la función de acuerdo a ley.  Emisión del acto administrativo.	Acorde a las normas.  Acorde a los intereses de los administrados.  Calidad de actos administrativos.  En beneficio de los administrados y usuarios	Ordinal  Escala tipo Likert:  Nunca: 1 A veces: 2 Siempre: 3
<u>Variable de estudio 2:</u>  Corrupción de funcionarios	Son aquellas formas de actividad ilegal mediante las cuales, sujetos que gestionan espacios de poder político y cuentan con capacidad de emitir	Fomento a la corrupción interna	Coacción ejercida a funcionarios públicos que trabajan en la organización	

	<p>decisiones de relevancia en el plano de la administración pública, prevaliéndose de esa posición, aprovechan para beneficiarse económicamente o Beneficiar a terceros (Ibáñez, 2013).</p>	<p>Aprovechamiento del cargo</p>	<p>Solicita un beneficio económico en provecho propio o de terceros</p>	
--	--	----------------------------------	---	--

## CAPÍTULO II

### METODOLOGÍA

#### 2.1 Método de investigación

##### MÉTODOS GENERAL

Se hace uso del método científico. Porque contiene un conjunto de pasos sistemáticos y herramientas que nos orientan a la obtención del conocimiento científico, porque posibilita el rigor científico durante la investigación, se debe controlar la elaboración de instrumentos, la precisión estadística y la observación de fenómenos. "Es un conjunto de saberes y procesos teóricos para la investigación sistemática de la realidad objetiva, incluidas las técnicas de observación, las reglas de inferencia, las predicciones, los ensayos programados y la representación explicativa de los resultados empíricos e hipotéticos". (Álvarez, 2008).

##### MÉTODO ESPECÍFICO

Se aplicó método descriptivo que posibilita representar circunstancias, sucesos y hechos. Según autores: "Calculan, valoran o recogen información de varios aspectos o elementos del fenómeno investigado" Hernández-Sampiere, Fernandez y Baptista (2003). Y "la investigación descriptiva intenta precisar los atributos, características y perfiles significativos de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que necesite ser estudiado. (Danhke, 1989).

## 2.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación es básico. Esta "tiene como objetivo explicar los atributos, características y características significativos de cualquier fenómeno analizado" (Álvarez, 2008).

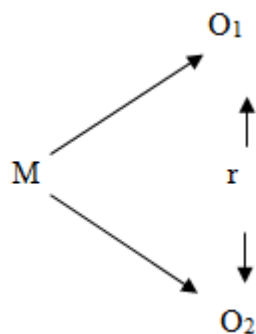
## 2.3 Nivel de investigación

Es relevante. Su propósito es determinar el vínculo asociación no causal entre variables. (Oseda et al, 2015).

## 2.4 Diseño de la investigación

El diseño es correlacional, ya que posibilita vincular dos variables. "Estos describen la relación entre dos o más cualidades, concepciones o variables en un tiempo dado" (Hernández et al, 2003).

El esquema es:



Dónde:

M = Muestra

O1 = Observación de la variable 1.

O2 = Observación de la variable 2.

r = Correlación entre dichas variables.

## 2.5 Población y muestra

La población se compone por 300 abogados, entre abogados litigantes, jueces, fiscales, procuradores, y especialistas legales, Este es el número total aproximado de abogados en la provincia de Huancayo. "El conjunto es un conjunto de temas a los que se pueden generalizar los resultados." (Oseda et al, 2015).

La muestra estuvo conformada por 73 abogados de la provincia de Huancayo. "es una pequeña parte o un subconjunto de la población, pero tiene las primordiales tipologías de la primera" (Oseda et al, 2015).

La técnica de muestreo en este caso consiste en aplicar un muestreo aleatorio simple-MAS (Oseda et al, 2015).

$$n = (Z^2 NPQ) / (Z^2 PQ + (N-1) E^2)$$

Donde:

N = población: 300 abogados

P = probabilidad de éxito: 0,5

Q = probabilidad de fracaso: 0,5

Z = nivel de significancia: 1,96

E = estimación de error: 0,1

$$n = (Z^2 NPQ) / (Z^2 PQ + (N-1) E^2)$$

$$n = (Z^2 NPQ) / (Z^2 PQ + (N-1) E^2) = (1,96^2 \cdot 300 \cdot 0,5 \cdot 0,5) / (1,96^2 \cdot 0,5 \cdot 0,5 + (300-1)0,1^2)$$

$$n = 288,12/3,95 = 72,94177 = 73$$

## 2.6 Técnicas e instrumentos de recolección de datos



### 2.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica utilizada para la recopilación de información es la encuesta.

### 4.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Se usó para recolectar datos, el cuestionario.

## 2.7 Procedimientos de la investigación

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Tres abogados que se encargan de verificar las herramientas de recolección de datos y utilizar técnicas de juicio experto para comprender la situación de la investigación.
- 2.- En una prueba piloto con 15 abogados, se manejó el coeficiente alfa de Kronbach para establecer la confiabilidad de la herramienta.
- 3.- El cuestionario se aplicará a los abogados de la provincia de Huancayo de forma personalizada.
- 3.- Posteriormente, se tabularán los resultados en una base de datos.
- 4.- Últimamente quedará expedito para su estudio.

## 2.8. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Se usa el programa SPSS v.21 y Excel para calcular las siguientes estadísticas: "r" de Pearson y "t" de estudiante (correlación).

### La "r" de Pearson

La fórmula para el coeficiente de Pearson, r, es:

$$r = \frac{n \sum XY - \sum X \sum Y}{\sqrt{[n \sum X^2 - (\sum X)^2][n \sum Y^2 - (\sum Y)^2]}}$$

La "t" de Student

$$t = \frac{r - \sqrt{N - 2}}{\sqrt{1 - r^2}}$$

**Baremación o categorización:**

Si bien la investigación actual es ciertamente cualitativa, los datos estadísticos son cuantitativos, porque esto permitirá procesar la información recolectada de una forma más precisa. Por lo tanto, la conversión de datos cualitativos en datos cuantitativos es mediante la técnica de escala propuesta en la siguiente investigación. , Es decir, convertir de datos ordinales a datos de intervalo. Por lo tanto, la investigación es cualitativa, pero su examen estadístico es cuantitativo.

La baremación es un conjunto de reglas que posibilita la evaluación de pros y contras en una escala cuantitativa, mediante la cual se asigna un valor a cada puntaje, y en la escala cuantitativa, especifica el puesto que ocupa el puntaje de una determinada persona bajo investigación. Cuánto Métodos para medir herramientas de recolección de datos de prueba, en los que tenemos escalas cronológicas, puntajes típicos, percentiles o percentiles, y los determinados por escalas en este estudio.

Seguidamente, la baremación:

**POR VARIABLES:**

$$\text{Puntaje máximo} : 3 \times 12 = 36$$

$$\text{Puntaje mínimo} : 1 \times 12 = 12$$

$$\text{Rango} : 36 - 12 = 24$$

$$\text{Amplitud} : 24/3 = 8$$

<b><u>NIVEL</u></b>	<b><u>INTERVALO</u></b>
---------------------	-------------------------

Bueno	28-36
-------	-------

Regular	20-27
---------	-------

Deficiente	12-19
------------	-------

**POR DIMENSIONES:**

Puntaje máximo :  $3 \times 6 = 18$

Puntaje mínimo :  $1 \times 6 = 6$

Rango :  $18 - 6 = 12$

Amplitud :  $12/3 = 4$

**NIVEL**                      **INTERVALO**

Bueno                              14 - 18

Regular                            10 - 13

Deficiente                        06-09

## **2.9 Aspectos éticos de la investigación**

La validez se refiere específicamente al nivel o grado de certeza que brinda la herramienta, con la medición real de la variable determinada.

La herramienta para recoger información es verificada aplicando validez de contenido con el apoyo de expertos (juicio de expertos):

**Dr. Edwin Factor Carhuaz Rodriguez**

**Abog. Paola Steffani Torres Centurión**

**Abog. Jessica Janeth Pablo Vílchez**

La confiabilidad del instrumento para recolectar información, se ejecutó empleando el coeficiente de alfa de Crombach, en una prueba piloto de encuesta a 15 abogados que han llevado casos judiciales contra la Dirección Regional de Educación de Junín.

Además, el software Turnitin se utilizará como un sistema para verificar la autenticidad del estudio para demostrar que no está plagiando investigaciones previas.

## **CAPÍTULO III**

### **RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **3.1 Descripción de resultados**

Después de aplicar el cuestionario para recolectar la información, la tabulación o cálculo de los datos se ha realizado según lo previsto. La escala de datos ordinal inicial se utiliza para indicar el intervalo, denominado; mala "D", normal "R" y buena "B" y, a continuación, realizar intervalos de procesamiento y análisis. Por lo tanto, la encuesta actual es de naturaleza cualitativa y la escala de medición es ordinal, pero el examen estadístico es cuantitativo, porque a través de la escala, la escala de medición inicial se convierte de ordinal a escala de intervalo.

#### **Presentación de resultados:**

CUADRO N° 1

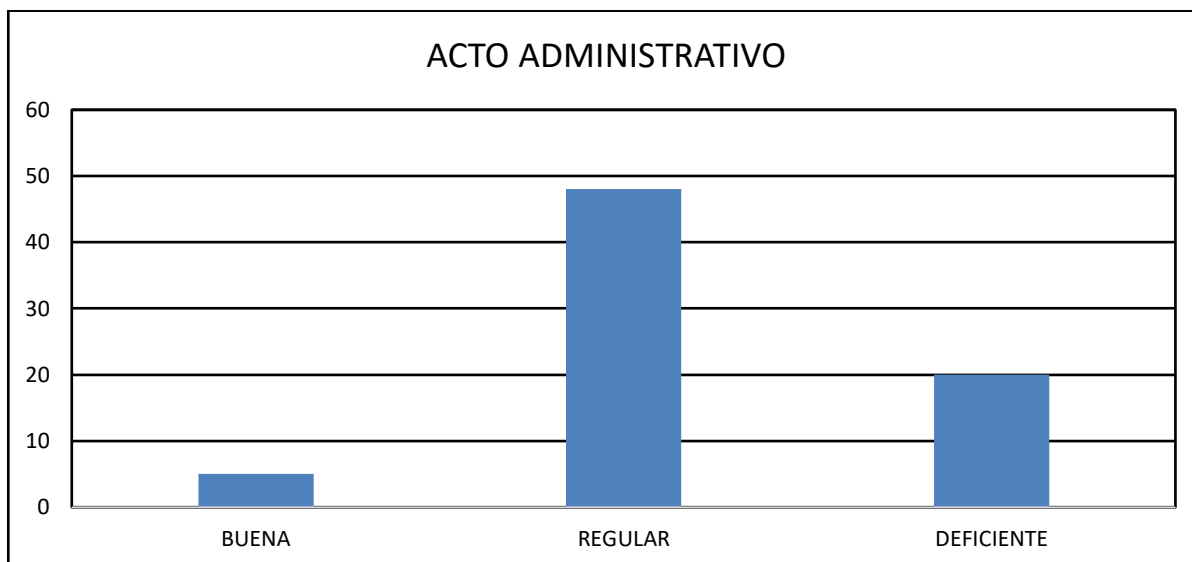
Resultados por niveles de la variable acto administrativo

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Bueno	29	7
Regular	22	66
Deficiente	19	27
TOTAL	70	100

Fuente : cuestionario aplicado

GRÁFICO N° 1

Resultados por niveles de la variable acto administrativo



Fuente: cuadro N° 1.

**Interpretación:**

A partir de los resultados jerárquicos de las variables de conducta administrativa, se puede apreciar que 05 abogados entrevistados representan el 07%, que está en un buen nivel,

48 abogados entrevistados representan el 66%, que está en un nivel ordinario, y 20 abogados entrevistados están en un nivel normal. El 27% de los abogados encuestados se hallan en un nivel deficiente.

CUADRO N° 2

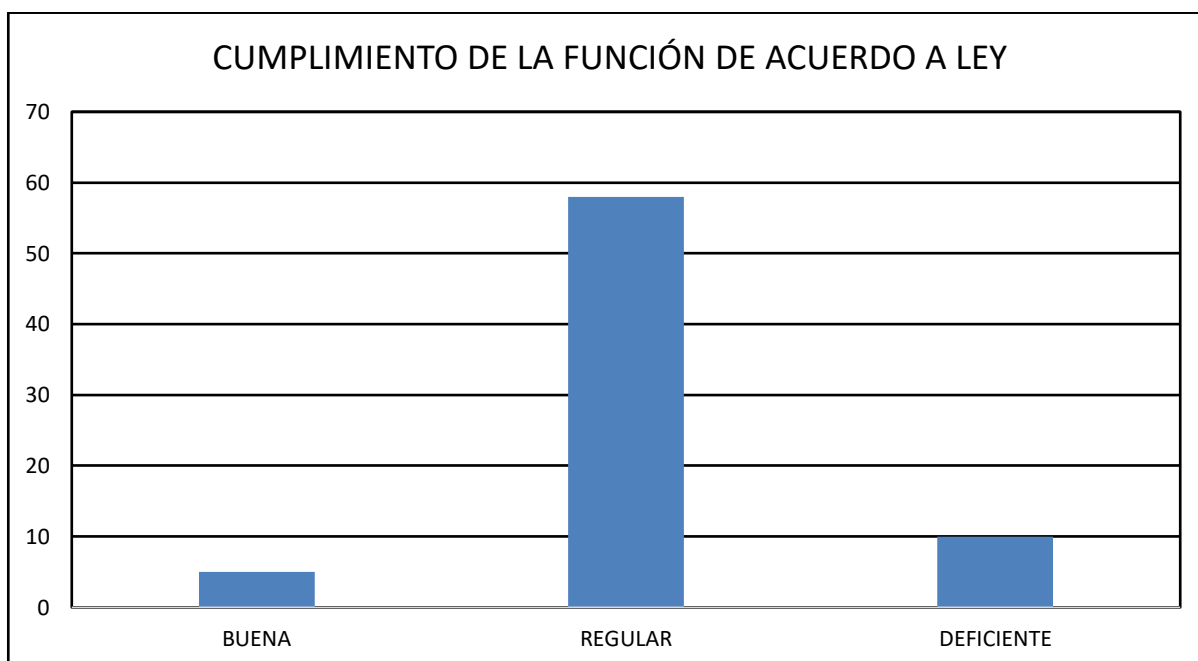
Resultados por niveles de la dimensión cumplimiento de la función de acuerdo a ley

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Bueno	15	07
Regular	12	79
Deficiente	09	14
TOTAL	36	100

Fuente : cuestionario aplicado

GRÁFICO N° 2

Resultados por niveles de la dimensión cumplimiento de la función de acuerdo a ley



Fuente: cuadro N° 2.

**Interpretación:**

Se desprende de los resultados jerárquicos de la dimensión de desempeño de funciones conforme a la ley que 05 abogados entrevistados representaron el 07%, que es un buen nivel, y 58 abogados entrevistados representaron el 79%, que está en un nivel normal. Los 10 encuestados, que representan el 14%, se encuentran en un nivel bajo.

CUADRO N°3

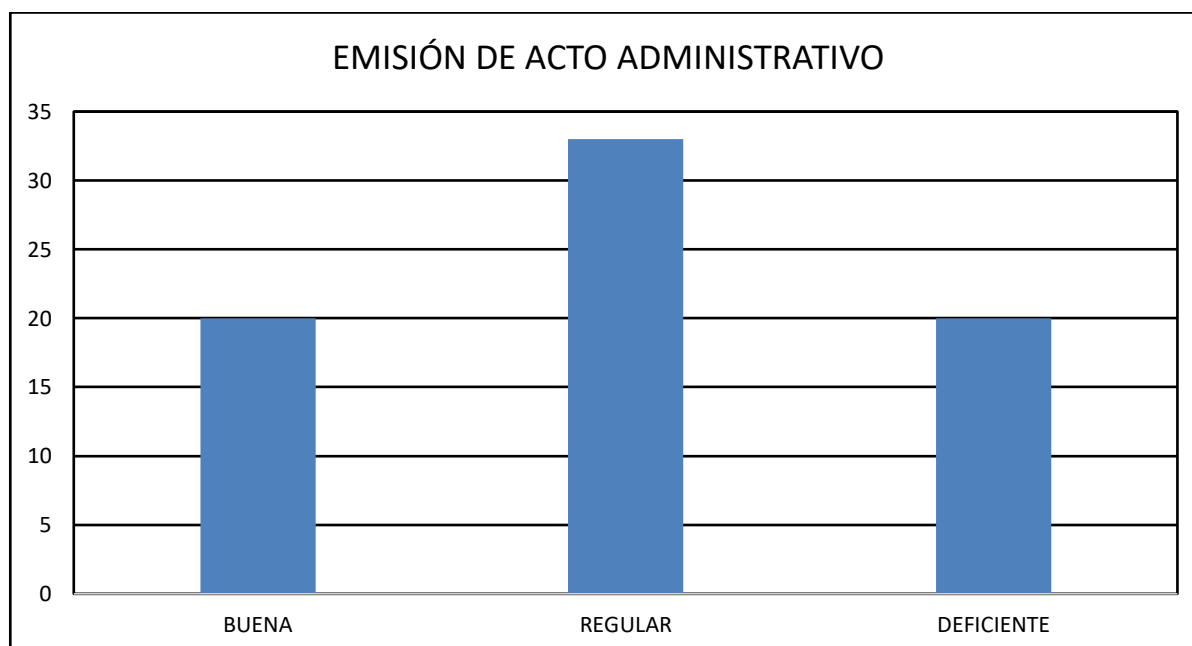
Resultados por niveles de la dimensión emisión de acto administrativo

<b>NIVEL</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Bueno	20	27
Regular	33	46
Deficiente	20	27
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

Fuente : cuestionario aplicado

GRÁFICO N° 3

Resultados por niveles de la dimensión emisión de acto administrativo



Fuente: cuadro N° 3.

**Interpretación:**

De los resultados jerárquicos de la dimensión de liberación de conducta administrativa se puede observar que el 27% de los 20 abogados entrevistados están en un buen nivel, el 46% de los 33 abogados entrevistados están en un nivel normal y el 27% de los 20 abogados entrevistados están en un nivel normal.

CUADRO N° 4

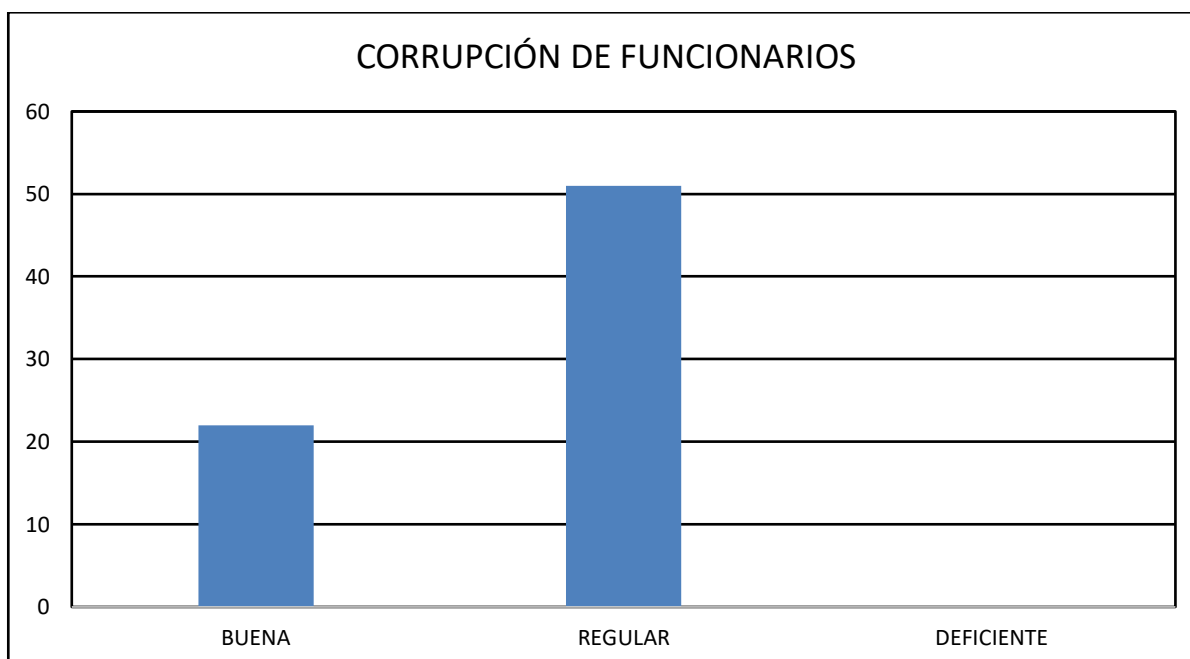
Resultados por niveles de la variable corrupción de funcionarios

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Bueno	22	30
Regular	25	70
Deficiente	00	00
TOTAL	73	100

Fuente : cuestionario aplicado

GRÁFICO N° 4

Resultado por niveles de la variable corrupción de funcionarios



Fuente: cuadro N° 4.

**Interpretación:**



Como se puede observar en el gráfico variable del grado de corrupción oficial, 22 del 30% de los abogados investigados están en buen nivel, 51 de los abogados investigados que representan el 70% están en un nivel normal y los abogados no investigados.

CUADRO N° 5

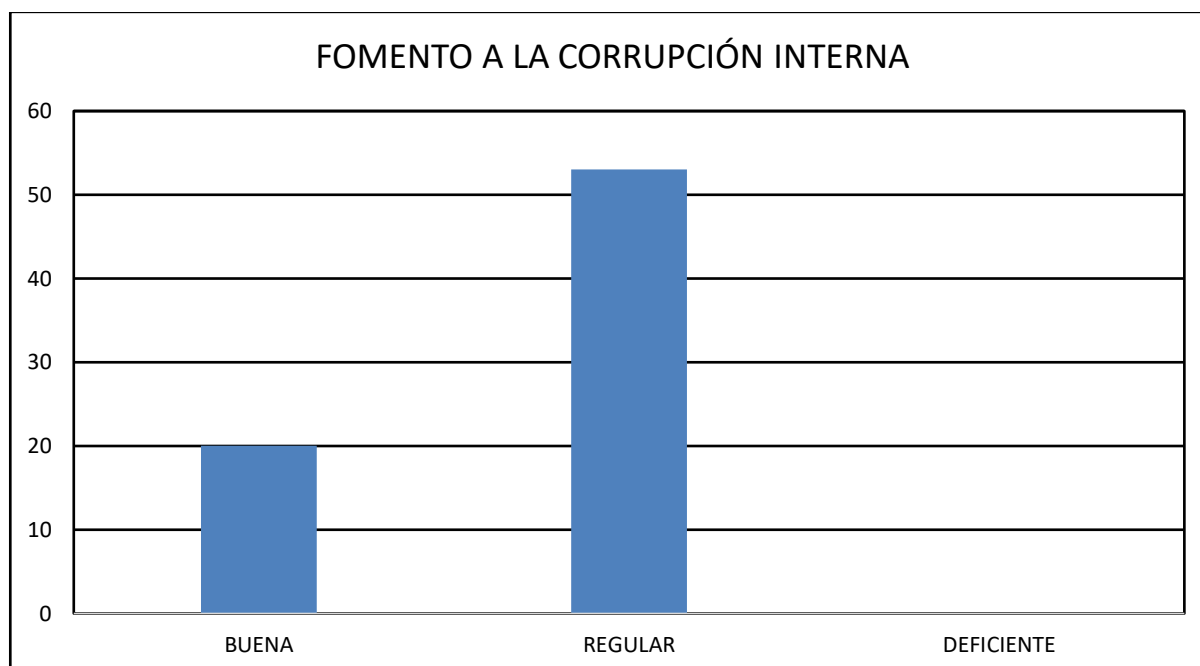
Resultados por niveles de la dimensión fomento a la corrupción interna

<b>NIVEL</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE %</b>
Bueno	20	27
Regular	53	73
Deficiente	00	00
<b>TOTAL</b>	<b>73</b>	<b>100</b>

Fuente : cuestionario aplicado

GRÁFICO N° 5

Resultados por niveles e la dimensión fomento a la corrupción interna



Fuente: cuadro N° 5.

**Interpretación:**

Se puede ver en el mapa de resultados de calificación de la promoción de la corrupción interna que el 27% de los 20 abogados entrevistados están en un buen nivel, el 73% de los 53 abogados entrevistados están en un nivel normal y los abogados que no han sido encuestados.

CUADRO N° 6

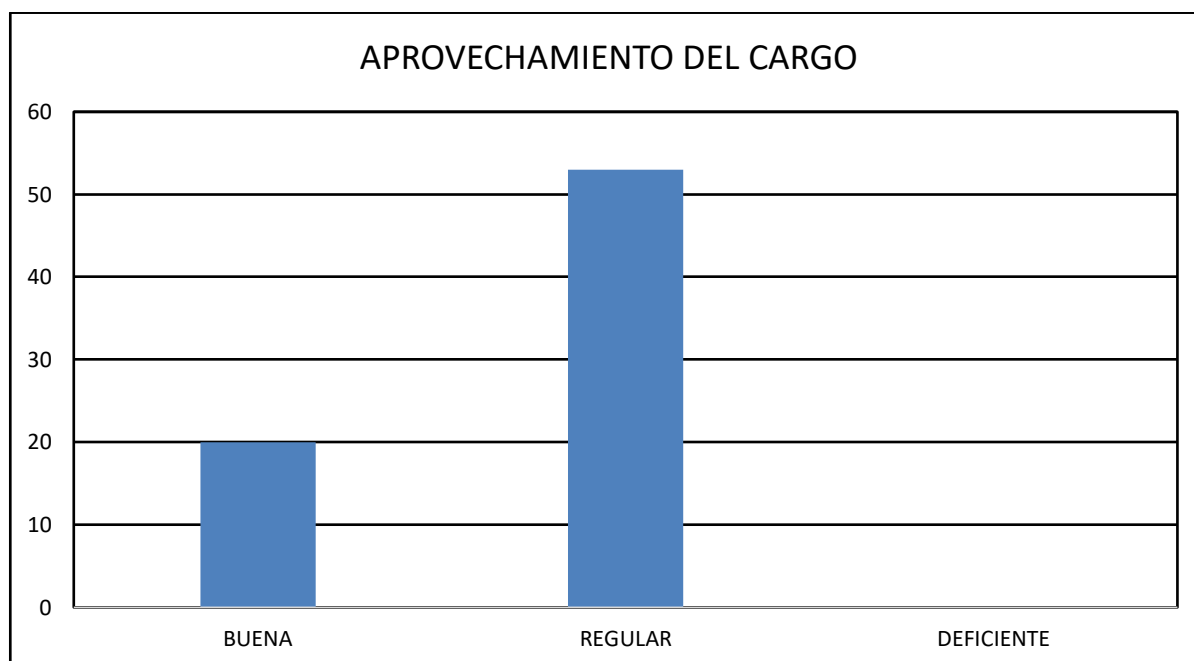
Resultaos por niveles de la dimensión aprovechamiento del cargo

NIVEL	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
Bueno	20	27
Regular	53	73
Deficiente	00	00
TOTAL	73	100

Fuente: Cuestionario aplicado

GRÁFICO N° 6

Resultado por niveles de la dimensión aprovechamiento del cargo



Fuente: cuadro N° 6.

**Interpretación:**

En el gráfico de resultados jerárquicos del uso de las dimensiones del puesto se puede observar que 20 abogados encuestados se encuentran en un buen nivel, que representan el 27%, 53 abogados encuestados, que representan el 73%, en un nivel ordinario, y los abogados no encuestados están en un nivel defectuoso.

### 3.2. Contratación de la hipótesis

**Cuadro N° 7**

#### **ANÁLISIS DE CORRELACIÓN**

<b>La “r” de Pearson</b>		<b>Corrupción de funcionarios</b>	<b>Fomento a la corrupción interna</b>	<b>Aprovechamiento del cargo</b>
Acto administrativo	r	-0,55		
	Sig.(bilateral)	0,01		
	N	73		
Cumplimiento de la función de acuerdo a ley	r		-0,35	
	Sig.(bilateral)		0,01	
	N		73	
Emisión del acto administrativo	r			-0,71
	Sig.(bilateral)			0,01
	N			73

La correlación es considerada significativa al nivel 0.01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

**CUADRO N° 8**

#### **CUADRO DE INTERPRETACIÓN DE LOS COEFICIENTES DE CORRELACIÓN**

<b>COEICIENTE DE CORRELACIÓN</b>	<b>INTERPRETACIÓN</b>
De $\pm 0.96$ a $\pm 1.00$	Correlación perfecta
De $\pm 0.85$ a $\pm 0.95$	Correlación fuerte
De $\pm 0.70$ a $\pm 0.84$	Correlación significativa
<b>De <math>\pm 0.50</math> a <math>\pm 0.69</math></b>	<b>Correlación moderada</b>
De $\pm 0.20$ a $\pm 0.49$	Correlación débil
De $\pm 0.10$ a $\pm 0.19$	Correlación muy débil
De $\pm 0.00$ a $\pm 0.09$	Correlación nula o inexistente

Fuente: interpretación de Pearson

## **HIPÓTESIS GENERAL:**

### **Hipótesis alterna $H_a$ .**

Existe una relación directa entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **Hipótesis nula $H_0$ .**

No existe una relación directa entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **Ubicando en la tabla de correlación.**

Realizando la posición en Pearson Square, tenemos  $-0.55$ , entonces podemos estar seguros de que está en el nivel medio de relación. Por tanto, existe una relación moderada entre comportamiento administrativo y corrupción oficial en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **Nivel de significancia**

$\alpha = 0,05$  en otras palabras, el 5%

### **Estadística de prueba.**

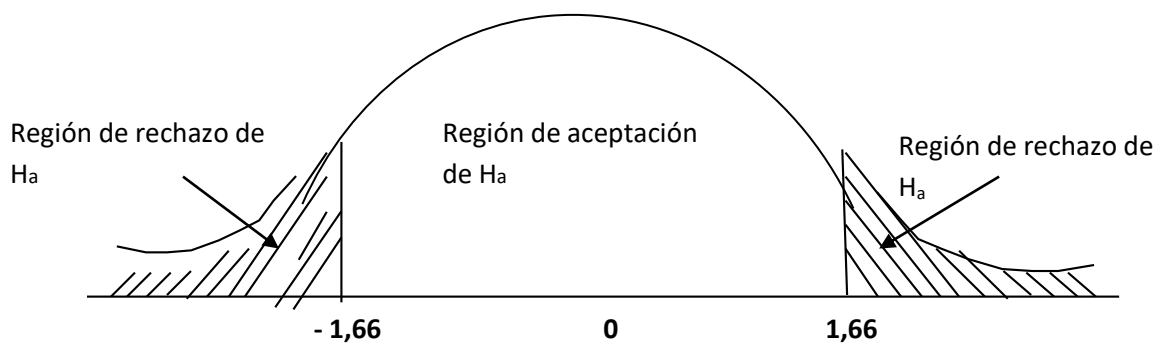
$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

### Región de rechazo o aceptación.

$$\alpha = 0.05$$

$$gl = 73 - 2 = 71$$

$$\text{Valor crítico} = 1.66$$



Aceptar  $H_0$  si  $-1.66 < t_c < 1.66$

Rechazar  $H_0$  si  $-1.66 \geq t_c \geq 1.66$

### Recolección de datos y cálculos

$$N = 71$$

$$R = 0,55$$

$$t = \frac{0,55\sqrt{73-2}}{\sqrt{1-(-0,55)^2}}$$

$$t = \frac{0,55(8,43)}{\sqrt{1-0,3}}$$

$$t = \frac{4,64}{0,84}$$

$$t = 5,52$$

### Decisión estadística.

Dado que la "t" calculada es mayor que la "t" teórica ( $5,52 > 1,66$ ), se rechaza la hipótesis nula ( $H_0$ ) y se acepta la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

### **Conclusión estadística.**

Se concluye que hay relación moderada entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 1:**

#### **Hipótesis alterna $H_a$ .**

Existe una relación directa entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.

#### **Hipótesis nula $H_0$ .**

No existe una relación directa entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.

#### **Ubicación en la tabla de correlación.**

Al ejecutar la posición en el diagrama de Pearson, tenemos 0.35, por lo que se puede decir que está en un nivel de relación débil. Por tanto, existe una relación débil entre el desempeño de funciones de acuerdo con la ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.

#### **Nivel de significancia.**

$\alpha = 0,05$  en otras palabras, el 5%

#### **Estadística de prueba.**

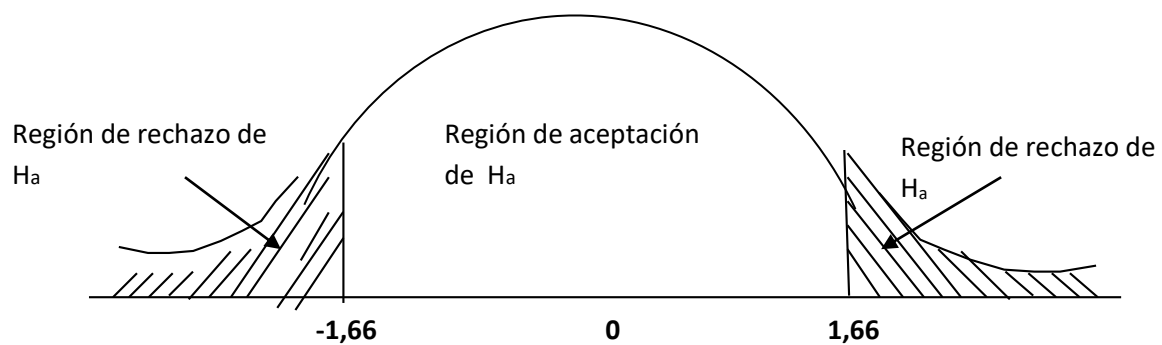
$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

### Región de rechazo y aceptación

$$\alpha = 0.05$$

$$gl = 73 - 2 = 71$$

$$\text{Valor crítico} = 1,66$$



Aceptar  $H_0$  si  $-1.66 < t_c < 1.66$

Rechazar  $H_0$  si  $-1.66 \geq t_c \geq 1.66$

### Recolección de datos y los cálculos

$$N = 73$$

$$r = 0,35$$

$$t = \frac{0,35\sqrt{73-2}}{\sqrt{1-(0,35)^2}}$$

$$t = \frac{0,35(8,43)}{\sqrt{1-0,12}}$$

$$t = \frac{2,95}{0,88}$$

$$t = 3,35$$

### Decisión estadística.

Dado que la "t" calculada es mayor que la "t" teórica ( $3,53 > 1,66$ ), rechace la hipótesis nula ( $H_0$ ) y acepte la hipótesis alternativa ( $H_a$ ).

### **Conclusión estadística.**

Por tanto, se afirma que hay una relación débil entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.

## **HIPÓTESIS ESPECÍFICA 2.**

### **Hipótesis alterna $H_a$ .**

Existe una relación directa entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **Hipótesis nula $H_0$ .**

No existe una relación directa entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **Ubicando en la tabla de correlación.**

Al ubicar la posición en el cuadro de Pearson, tenemos 0.71, entonces se puede decir que está en el nivel de relación significativa. Por tanto, existe una relación significativa entre la publicación del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.

### **Nivel de significancia.**

$\alpha = 0,05$  en otras palabras, el 5%



**Estadística de prueba.**

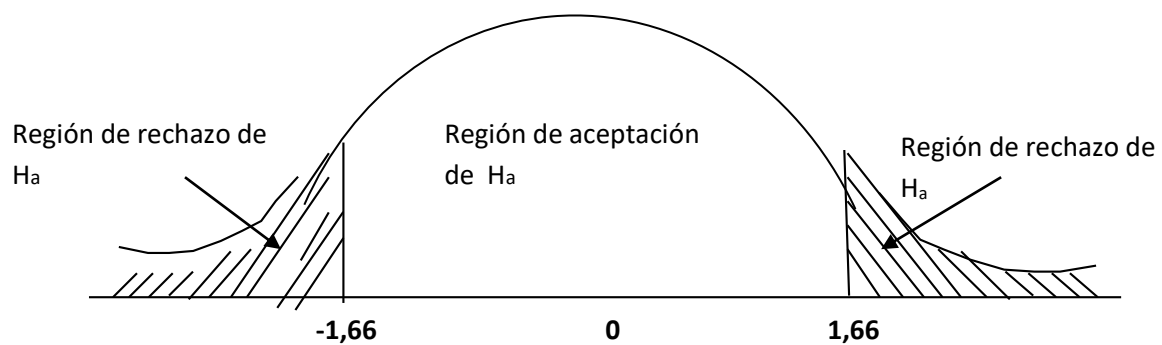
$$t = \frac{r\sqrt{N-2}}{\sqrt{1-r^2}}$$

**Región de aceptación y rechazo**

$$\alpha = 0,05$$

$$gl = 73 - 2 = 71$$

$$\text{Valor crítico} = 1,66$$



Aceptar  $H_0$  si  $-1,66 < t_c < 1,66$

Rechazar  $H_0$  si  $-1,66 \geq t_c \geq 1,66$

**Recolección de datos y cálculos.**

$$N = 73$$

$$r = 0,71$$

$$t = \frac{0,71\sqrt{73-2}}{\sqrt{1-(0,71)^2}}$$

$$t = \frac{0,71(8,43)}{\sqrt{1-0,5}}$$

$$t = \frac{5,99}{0,5}$$

$$t = 11,98$$

**Decisión estadística.**

Dado que la "t" calculada es mayor que la "t" teórica ( $11,98 > 1,66$ ), rechace la hipótesis nula  $H_0$  y acepte la hipótesis alternativa  $H_a$ .

**Conclusión estadística. Huancayo**

Por consiguiente, concluyendo que hay una relación significativa entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.

**CAPITULO IV****ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

Se puede decir que el comportamiento administrativo y la corrupción de los funcionarios públicos son problemas latentes, obviamente, la misma política nacional significa que el crimen no ha sido erradicado, por lo que afecta a todos los ciudadanos de nuestro país, y por ende afecta a la población de huancaína.

De acuerdo a Paredes (2017), en su trabajo “Delitos de corrupción de funcionarios y servidores públicos en los gobiernos locales”, para el grado de Magister en Derecho con

mención en Ciencias Penales, en la UNPRG del Perú, Escuela de posgrado, se extraen las siguientes conclusiones: 1) A nivel nacional, se encuentran en proceso 30,913 casos de delitos de corrupción, de los cuales 1,293 casos están siendo investigados en la región de Lambayeque, que es la entidad más afectada en la región, el gobierno local y el distrito. Gobierno. La corrupción causa 12 mil millones de soles (\$ 3.68 mil millones) en pérdidas en Perú cada año, una cantidad que puede alimentar a 1.3 millones de residentes pobres en tres años. 2) Entre los delitos más comunes a nivel nacional, el primero es la corrupción y el segundo la conspiración, en el área de Lambayeque la conspiración es el primero, la corrupción el segundo y el tercero el uso de la corrupción. 3) A través de la información recolectada por la tecnología de la encuesta, se puede observar que la sociedad reconoce que los delitos de corrupción son uno de los fenómenos que tienen mayor impacto en la sociedad. No solo muestra que la mayoría de los entrevistados ya están involucrados o están muy familiarizados con la situación, lo que también es preocupante es que, la mayoría de ellos no denuncian las violaciones antes mencionadas porque no saben hacerlo, piensan que este proceso no es efectivo, y pierden el tiempo. 4) Se puede demostrar que los medios para erradicar los delitos de corrupción en el derecho penal vigente son adecuados o suficientes, sin embargo, creemos que el desconocimiento de los ciudadanos limita el efecto esperado. La gente no conoce el mecanismo de denuncia, por lo que muchas veces permite que la corrupción quede impune, lo que hace que se acostumbren a incidentes como el comportamiento normal, casi cotidiano. De esta manera, si bien estos mecanismos son adecuados y severamente sancionados, solo son responsables de la represión y el castigo, y no incluyen estrategias de prevención. Quejas solo después de que se hayan causado pérdidas económicas. Sin prevención, la situación sigue siendo la misma. 5) Esa es otra de las fallas identificadas en el ámbito institucional, la mayoría de los procesos penales eventualmente absolverán a los condenados por corrupción; la corrupción también existe dentro de las entidades involucradas en el proceso de investigación

y enjuiciamiento; esto sin duda limita el desarrollo de las investigaciones oportunas y planteó un modelo ejemplar; esto se refleja en todos los funcionarios que aceptaron sobornos por corrupción de 2009 a 2016, solo 648 fueron condenados y el 92% se encontraba en libertad condicional. 6) Es decir, para tratar de reducir la incidencia de los delitos antes mencionados, primero debemos entenderlo y analizarlo desde diferentes perspectivas para determinar su representante de la sociedad en los ámbitos legal, financiero y social, no solo en datos estáticos, sino también mediante la recopilación información directa de las víctimas y el personal relacionado, incluidos los responsables y los profesionales del derecho. En este sentido, creemos que las entidades involucradas en el proceso anticorrupción están trabajando de manera aislada, en lugar de realizar un trabajo pluridisciplinario y conjunto. 7) Debe existir un proyecto que combine la responsabilidad de todas las partes de la sociedad implicadas en el proceso preventivo, sanción y reintegración; dado que también se ha identificado el fenómeno de la corrupción, esta es provocada principalmente por las condiciones internas del sujeto, como la falta de hecho que lo llevó a cometer los hechos. Los valores o características psicológicas y sociológicas del país, por lo que se requiere de un equipo pluridisciplinario para participar en el desarrollo de un plan o modelo integral para reducir la tasa de corrupción. Si bien se trata de una investigación puramente jurídica, no se limita a propuestas en el ámbito judicial, sino a todas aquellas propuestas que se consideren adecuadas para resolver las cuestiones planteadas. Nuestros insiders apoyan las recomendaciones de esta investigación y creen que se deben realizar reformas integrales de aplicación. Las recomendaciones innovadoras no solo deben cubrir el campo legal, sino también considerarlo multidisciplinario, de lo contrario no será posible cubrir todos los aspectos de desarrollo del problema. En este sentido, se puede verificar la correspondencia de la hipótesis propuesta, y sobre esta base, formular un aporte teórico y práctico, denominado el "modelo integral para la reducción de la corrupción en el sector Lambayeque", que aparece como apego a la actual investigación.

Después de aplicar las herramientas para recoger información, de la variable acto administrativo, los resultados son: tenemos que 05 encuestados que conforman el 07% están en el nivel bueno, 48 encuestados que conforman el 66% están en el nivel regular, y 20 abogados encuestados que conforma el 27% está en el nivel deficiente.

Los resultados por niveles referidos a la dimensión cumplimiento de la función de acuerdo a ley, se tiene que 05 abogados encuestados que conforman el 07% están en el nivel bueno, 58 abogados encuestados que conforman el 79% están en el nivel regular, y 10 abogados encuestados que conforma el 14% están en el nivel deficiente.

Los resultados por niveles referidos a la dimensión emisión de acto administrativo, se tiene que 20 abogados encuestados que conforman el 27% están en el nivel bueno, 33 abogados encuestados que conforman el 46% están en el nivel regular, y 20 abogados encuestados que compone el 27% están en el nivel deficiente.

Los resultados de la variable corrupción de funcionarios, se tiene que 22 abogados encuestados que conforman el 30% se encuentran en el nivel bueno, 51 abogados encuestados que conforman el 70% se encuentran en el nivel regular, y ningún abogado encuestado se ubica en el nivel deficiente.

Los resultados de la dimensión fomento a la corrupción interna, se tiene que 20 abogados encuestados que conforman el 27% están en el nivel bueno, 53 abogados encuestados que conforman el 73% están en el nivel regular, y ningún abogado encuestado se encuentra en el nivel deficiente.

Los resultados de la dimensión aprovechamiento del cargo, se tiene que 20 abogados encuestados que conforman el 27% están ubicadas en el nivel bueno, 53 abogados encuestados que conforman el 73% están ubicadas en el nivel regular, y ningún abogado encuestado están en el nivel deficiente.

Vladimir (2011), sobre la Teoría Institucional, planteado por Douglass North que Señale que la falta o debilidad del sistema brinda oportunidades o motivaciones para la corrupción. Por lo tanto, en un país donde la corrupción es propensa, se pueden encontrar algunas o muy pocas instituciones de apoyo. Cuando los intereses personales entran en conflicto con sus responsabilidades para con la comunidad, los funcionarios públicos se vuelven corruptos. También afirmó que la corrupción política se ha extendido y desarrollado con más éxito en los países en desarrollo y los comunistas de la ex Unión Soviética. Un hecho asociado a todos estos países es que carecen de instituciones o son débiles. El surgimiento de la teoría institucional ha compensado algunas de las deficiencias del análisis neoclásico en el examen de las políticas que incentivan el progreso. El enfoque neoclásico se trata de cómo funcionan los mercados, no de cómo se desarrollan. Simule un mundo preciso en el que las transacciones se realicen sin fricciones y se ignoren los incentivos. La realidad muestra que la información está incompleta, el modelo es incorrecto y la retroalimentación de la información es insuficiente. En otras palabras, en la realidad, hay fallas de mercado. Douglass North construyó su teoría de sistemas basándose en la combinación de la teoría del comportamiento humano y la teoría del costo de transacción. Él cree que cuando se combinan las dos teorías (comportamiento humano y costos de transacción), es posible comprender por qué existen las instituciones y qué roles juegan en el funcionamiento de la sociedad. También señaló que al agregar la teoría de la producción, es posible Analizar el desempeño económico de las instituciones. En palabras de North, el nuevo institucionalismo es: "un proyecto de investigación interdisciplinario que se ocupa claramente de la relación entre sistemas, cambios institucionales y desempeño económico". El análisis del neoinstitucionalismo partió de la economía neoclásica pero no se rindió. Ruta de investigación. En el centro de su agenda investigativa está el énfasis en los derechos de propiedad, la medición de los costos de

transacción, el cumplimiento y los problemas de datos incompletos. El programa de investigación ha enriquecido y enriquecido la investigación del derecho, las ciencias políticas, la sociología, la antropología y la historia.

El objetivo general fue; establecer la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020. Donde la “r” de Pearson tuvo el valor de 0,55 entonces se afirma que está en el nivel de relación moderada. Ya que la “t” calculada es mayor que la “t” teórica ( $5.52 > 1.66$ ), en consecuencia, podemos afirmar que hay relación moderada entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

Igualmente, se propuso un objetivo específico: establecer la relación entre acto administrativo emitidos por funcionarios en la DREJ-2020 para desempeñar funciones de acuerdo con la ley y promover la corrupción interna. Donde r de Pearson es 0.35, se puede decir que está en el nivel de una relación débil. Dado que el valor "t" calculado es mayor que el valor teórico "t" ( $3,53 > 1,66$ ), es cierto que existe una relación débil entre el desempeño de funciones de acuerdo con la ley y la promoción de la corrupción interna. DREJ en Huancayo-2020.

De igual forma, se proponen dos metas específicas: determinar la relación entre la emisión de acciones administrativas y el uso de puestos en la DREJ, donde la r de Pearson es 0.71, que se puede decir que está en el nivel de relación significativa, porque el calculado "El valor de la" t "es mayor que el valor teórico de la" t " $(11,98 > 1,66)$ , por lo que se puede decir que existe una relación significativa entre la emisión de acciones administrativas y el uso de cargos en la DREJ-2020Huancayo.

## **CAPITULO V**

### **CONCLUSIONES**

1. En la DREJ-2020 de Huancayo, se determina que existe una relación media entre las acciones administrativas y la corrupción oficial. Dado que la "r" de Pearson es 0.55, significa que está en un nivel medio de relación. Porque el valor t calculado es mayor que el valor t teórico ( $5.52 > 1.66$ ).
  
2. Se estableció que hay un vínculo débil entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020. Ya que la “r” de



Pearson se tiene 0,35 entonces se puede afirmar que se ubica en el nivel de relación débil. Debido a que el valor de la “t” calculada es mayor al valor de la “t” teórica ( $3,53 > 1,66$ ).

3. Se ha determinado que existe una relación significativa entre la publicación de acciones administrativas y el uso de cargos en la DREJ de Huancayo-2020. Dado que la "r" de Pearson es 0,71, se puede decir que está en una relación significativa. Porque el valor t calculado es mayor que el valor t teórico ( $11,98 > 1,66$ ).

## **CAPITULO VI**

### **RECOMENDACIONES**

1. Se sugiere a las autoridades políticas como al Gobernador Regional y Consejeros Regionales, autoridades judiciales, autoridades del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, a la sociedad civil y a la ciudadanía en general, a dar la batalla en cualquier parte contra la corrupción, debido a que hay funcionarios públicos de la DREJ que incurren en delitos de corrupción de funcionarios, mediante los de actos administrativos direccionados en provecho propio o de terceros.

2. Se recomienda a todas las autoridades políticas como al Gobernador Regional y Consejeros Regionales, autoridades judiciales, autoridades del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, a la sociedad civil y a la ciudadanía en general, a dar la batalla en cualquier parte contra la corrupción, debido a que hay funcionarios públicos de la DREJ que incurren en delitos de corrupción de funcionarios, ya sea cumpliendo sus funciones de acuerdo a ley o cumpliendo sus funciones haciendo caso omiso de lo normado por ley, y mediante el fomento a la corrupción interna en la Institución Estatal.
  
3. Se recomienda a todas las autoridades políticas como al Gobernador Regional y Consejeros Regionales, autoridades judiciales, autoridades del Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, a la sociedad civil y a la ciudadanía en general, a dar la batalla en cualquier parte contra la corrupción, debido a que hay funcionarios públicos de la DREJ que incurren en delitos de corrupción de funcionarios, ya sea mediante la emisión de actos administrativos o aprovechándose del cargo que ocupan como funcionario público y que ostentan poder de decisión.

### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

Alvarez, V. (2008). *Cómo preparar una tesis*. Perú: Printed in Perú.

Carrasco, S. (2015). *Método de investigación científica*. Perú: Editorial San Marcos.

Cassagne. (24 de mayo de 2012). *SlideShare*. Obtenido de La Teoría del Acto

Administrativo: <https://es.slideshare.net/jarid/la-teora-del-acto-administrativo-cassagne>

Castillo, E. (2017). *La corrupción oficial y su impacto en el comportamiento administrativo de las instituciones estatales*. Lima - Peru: Universidad Inca Garcilaso de la Vega.

Cervantes, D. (2008). *Manual de Derecho Administrativo*. Perú: Editorial Rodhas S.A.C.

- Chanjan, R. (2014). *La Administración Desleal de Patrimonio Público como Modalidad Delictiva*. Lima - Perú: Pontificia universidad católica del peru.
- Comadira, J. (2009). *Derecho Administrativo*. Argentina: Editorial LexisNesis S.A.
- Danhke, G. (1989). *Investigación y Comunicación*. México: McGraw-Hill.
- Defensoria del pueblo. (2017). Reporte de la Corrupción en el Perú. *Radiografía de la Corrupción en el Perú*, 09.
- Diario Correo. (04 de Enero de 2016). *Correo*. Obtenido de Junín es la segunda región con mayor índice de corrupción: <https://diariocorreo.pe/ciudad/junin-es-la-segunda-region-con-mayor-indice-de-corrupcion-644310/>
- Diaz, L. (2016). *Comportamiento administrativo y corrupción oficial a nivel de las instituciones penitenciarias nacionales (INPE)*. Lima - Perú: Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Escuela de Posgrado.
- Douglass, N. (1993). Institutions. *Institutional Change and Economic Performance*, 21.
- Hernández-Sampiere R., F. C. (2003). *Metodología de la Investigación*. 3° Edición. México: McGraw-Hill/Interamericana Editores S.A. de CV.
- Huamaní, G. (2017). *El cohecho en la comisión de los delitos de corrupción de funcionarios y el bien jurídico*. Lima - Perú: Universidad de Huánuco.
- Ibañez, A. (2013). *Corrupción: necesidad, posibilidades y límites de la respuesta judicial*. en: Doctrina Penal, 1996-B, Buenos Aires, Pág. 425
- Montes, N. (2017). *La imprescriptibilidad en los delitos de corrupción*. Puno - Perú: Universidad Nacional del Altiplano.
- Morón, J. (2010). *Integrante la Comisión del Proyecto de la Ley N° 27444*. Lima-Perú: Editorial Grijley.
- Muriel, M. (2010). *Economía. corrupción y desarrollo*. España: Universidad de Salamanca.

- Oseda D., C. M. (2015). *Metodología de la Investigación*. Huancayo: Soluciones Gráficas SAC.
- Palomino, T. (2008). *Su majestad la Corrupción*. Perú: Imprenta E&N Impresiones.
- Paredes, B. (2017). *Delitos de Corrupción de Funcionarios y Servidores Públicos en los Gobiernos Locales*. Lambayeque - Perú: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Patron, P., & Patron, P. (2008). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú*. Perú: Editorial Editora Jurídica Grijley.
- Portocarrero, J. (2012). *Delitos Contra la Administración Pública*. Lima-Perú: Editorial Jurídica Portocarrero.
- Proetica. (2015). Novena Encuesta Nacional sobre Corrupción. *Corrupción como problema del Perú*, 03-37.
- Romero D., P. Y. (2011). *Debilidad Institucional en el Perú*. Lima - Perú: Universidad Mayor de San Marcos.
- Vladimir R. (2014). *Corrupción en el sector público en la provincia de Sugamuxi y su impacto en los indicadores sociales (2000-2010) (Bogota)*. Bogota - Colombia: Universidad de la Salle.

## ANEXOS



**CUESTIONARIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE  
ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE  
HUANCAYO - 2020**

**INSTRUCCIONES:**

A continuación, le presento 12 proposiciones sobre acto administrativo y 12 proposiciones sobre corrupción de funcionarios, y solicito que, frente a ellas, exprese su opinión personal, considerando que no existen respuestas correctas ni incorrectas, marcando con un aspa (X) en la zona de respuestas, aquella que mejor exprese su punto de vista, escala tipo Likert de acuerdo al siguiente código:

<b>1.- Nunca</b>	<b>2.- A veces</b>	<b>3.- Siempre</b>
------------------	--------------------	--------------------

**PARTE I: ACTO ADMINISTRATIVO**

N°	ITEMS	Puntuación		
		1	2	3
1	Los actos administrativos de la DREJ cumplen con las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos.			
2	Las resoluciones administrativas emitidas por la DREJ están debidamente motivadas.			
3	Las resoluciones administrativas emitidas por la DREJ están ajustadas a los derechos de sus administrados y usuarios.			
4	Los actos administrativos de la DREJ permiten brindar un servicio eficiente a los administrados y usuarios.			
5	Las quejas de derecho tramitadas contra funcionarios públicos de la DREJ tienen actos administrativos justos.			
6	Al atender una apelación la DREJ emite actos administrativos de manera eficiente.			
7	Existe nulidad de actos administrativos de la DREJ a exigencia del Gobierno Regional.			
8	La DREJ anula sus actos administrativos de percatarse que hubo errores en sus resoluciones.			
9	Existen actos administrativos emitidos por la DREJ que nunca tuvieron efectos jurídicos.			
10	Existe eficacia en la emisión de actos administrativos por parte de la DREJ			
11	Todas las resoluciones emitidas por la DREJ se cumplen en el tiempo previsto.			
12	Todas las resoluciones emitidas por la DREJ se cumplen en beneficio de los administrados y usuarios.			

## PARTE I: CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS

Nº	ITEMS	Puntuación		
		1	2	3
1	El funcionario público acepta un beneficio económico para realizar un acto administrativo en violación de sus obligaciones.			
2	El funcionario público acepta un beneficio económico para omitir un acto en violación de sus obligaciones.			
3	El funcionario público acepta un beneficio económico por haber realizado un acto en violación de sus obligaciones.			
4	El funcionario público acepta un beneficio económico por haber omitido un acto en violación de sus obligaciones.			
5	El funcionario público acepta un beneficio económico por haber realizado un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.			
6	El funcionario público acepta un beneficio económico para realizar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.			
7	El funcionario público solicita un beneficio económico para realizar un acto en violación de sus obligaciones.			
8	El funcionario público solicita un beneficio económico para omitir un acto en violación de sus obligaciones.			
9	El funcionario público solicita un beneficio económico por haber realizado un acto en violación de sus obligaciones.			
10	El funcionario público solicita un beneficio económico por haber omitido un acto en violación de sus obligaciones.			
11	El funcionario público solicita un beneficio económico para realizar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.			
12	El funcionario público solicita un beneficio económico por haber realizado un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.			

*Muchas  
Gracias!*



# MATRIZ DE VALIDACIÓN

## TÍTULO DE LA TESIS: ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE HUANCAYO – 2020

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES			
				Siempre	A veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACION ENTRE LA DIMENSIÓN Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA					
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO				
ACTO ADMINISTRATIVO	Cumplimiento de la función de acuerdo a ley.	Acorde a las normas	Los actos administrativos de la DREJ cumplen con las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos.															
			Las resoluciones administrativas emitidas por la DREJ están debidamente motivadas.															
			Las resoluciones administrativas emitidas por la DREJ están ajustadas a los derechos de sus administrados y usuarios.															
		Acorde a intereses de administrados	Los actos administrativos de la DREJ permiten brindar un servicio eficiente a los administrados y usuarios.															
			Las quejas de derecho tramitadas contra funcionarios públicos de la DREJ tienen actos administrativos justos.															
			Al atender una apelación la DREJ emite actos administrativos de manera eficiente.															
	Emisión del acto administrativo	Calidad de actos administrativos	Existe nulidad de actos administrativos de la DREJ a exigencia del Gobierno Regional.															
			La DREJ anula sus actos administrativos de percatarse que hubo errores en sus resoluciones.															
			Existen actos administrativos emitidos por la DREJ que nunca tuvieron efectos jurídicos.															
		En beneficio de los administrados y usuarios	Existe eficacia en la emisión de actos administrativos por parte de la DREJ															
			Todas las resoluciones emitidas por la DREJ se cumplen en el tiempo previsto.															
			Todas las resoluciones emitidas por la DREJ se cumplen en beneficio de los administrados y usuarios.															

.....  
EVALUADOR



# MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE HUANCAYO – 2020

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEMS	OPCIÓN DE RESPUESTAS			CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACION Y/O RECOMENDACIONES					
				Siempre	A veces	Nunca	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEMS Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA							
							SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO						
CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS	Fomento a la corrupción interna	Coacción ejercida a funcionarios	El funcionario público acepta un beneficio económico para realizar un acto administrativo en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público acepta un beneficio económico para omitir un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público acepta un beneficio económico por haber realizado un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público acepta un beneficio económico por haber omitido un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público acepta un beneficio económico por haber realizado un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.																	
			El funcionario público acepta un beneficio económico para realizar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.																	
	Aprovechamiento del cargo	Solicita un beneficio económico en provecho propio o de terceros	El funcionario público solicita un beneficio económico para realizar un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público solicita un beneficio económico para omitir un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público solicita un beneficio económico por haber realizado un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público solicita un beneficio económico por haber omitido un acto en violación de sus obligaciones.																	
			El funcionario público solicita un beneficio económico para realizar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.																	
			El funcionario público solicita un beneficio económico por haber realizado un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.																	

.....  
EVALUADOR





## MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

**NOMBRE DEL INSTRUMENTO:**

CUESTIONARIO DE ENCUESTA

**OBJETIVO:**

Determinar la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.

**DIRIGIDO A:**

Abogados litigantes de Huancayo.

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:**

\_\_\_\_\_

**GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR :**

\_\_\_\_\_

**VALORACIÓN:**

Bueno	Regular	Deficiente
-------	---------	------------

.....  
FIRMA DEL EVALUADOR

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE HUANCAYO - 2020

PROBLEMA	OBJETIVO	JUSTIFICACIÓN	MARCO TEORICO	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020?</p> <p><b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b></p> <p>¿Cuál es la relación que existe entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el acto administrativo y corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.</p> <p><b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Determinar la relación que existe entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.</p>	<p><b>SOCIAL;</b> ya que influirá y contribuirá con información confiable para contribuir con el ansiado sueño de tener el bienestar personal y social de la población. Sobre todo, que la población realice una serie de acciones, a partir de los resultados de la presente investigación, para controlar los actos administrativos corruptos, que afectan directamente tanto a los ciudadanos como al mismo Estado.</p> <p><b>CIENTÍFICA – TEÓRICA;</b> La información recopilada producto de la aplicación de la presente investigación, servirá para el sustento de ésta y para el sustento de otras investigaciones similares, ya que enriquecen el marco teórico, que es el conjunto de conocimientos que se maneja a nivel de la comunidad científica mundial.</p> <p><b>METODOLÓGICA;</b> tiene carácter científico, debido a que se aplicará el método</p>	<p>La teoría del acto administrativo demuestra que su elaboración y desarrollo ha tenido en cuenta no sólo el interés público que el Estado persigue al extender los efectos de su accionar al ámbito externo sino también y en una medida importante, las garantías debidas al administrado que surgen del sometimiento de la Administración Pública a determinados principios y reglas jurídicas que, en tanto justas y razonables, poseen legitimidad (Cassagne, 2012).</p> <p>La Teoría Institucional de corrupción, está circunscrita en la falta o debilidad de las instituciones proporciona oportunidades o incentivos para comportarse corruptamente. Por tanto,</p>	<p><b>HIPÓTESIS GENERAL</b></p> <p>Existe una relación directa entre el acto administrativo y la corrupción de funcionarios en la DREJ de Huancayo – 2020.</p> <p><b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b></p> <p>Existe una relación directa entre el cumplimiento de la función de acuerdo a ley y el fomento a la corrupción interna en la DREJ de Huancayo – 2020.</p>	<p><u>Variable de estudio 1:</u></p> <p>Acto Administrativo</p> <p><u>Dimensiones:</u></p> <p>Cumplimiento de la función de acuerdo a ley.</p> <p>Emisión del acto administrativo</p> <p><u>Variable de estudio 2:</u></p> <p>Corrupción de funcionarios</p>	<p>Método: científico. Tipo: Descriptivo. Diseño: Correlacional.</p> <p align="center"> </p> <p align="center">     O<sub>1</sub>      Dónde:                       M=Muestra                       O<sub>1</sub>=Observación de la variable 1.                       O<sub>2</sub>=Observación de la variable 2.                       r = correlación entre dichas variables                       O<sub>2</sub> </p> <p><b>Población:</b> 300 abogados. <b>Muestra:</b> 73 abogados. <b>Prueba de Hipótesis:</b> "r" de Pearson. <b>Técnica de recolección de datos:</b> Encuesta</p>

<p>¿Cuál es la relación que existe entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020?</p>	<p>Determinar la relación que existe entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.</p>	<p>científico, se elaborarán instrumentos que sirvan para validar nuestras premisas, luego se aplicarán técnicas como la observación y encuestas, para determinar la confiabilidad de la investigación, desde luego, para analizar los datos serán orientados y guiados por los procedimientos de la metodología científica.</p>	<p>en países con mucha corrupción se puede encontrar algunas o muy pocas instituciones de apoyo. La corrupción se desarrolla entre los funcionarios públicos, cuando los intereses individuales se contraponen a los de sus deberes con la comunidad (Douglass, 1993).</p>	<p>Existe una relación directa entre la emisión del acto administrativo y el aprovechamiento del cargo en la DREJ de Huancayo – 2020.</p>	<p><u>Dimensiones:</u> Fomento a la corrupción interna  Aprovechamiento del cargo</p>	<p>(cuestionario) escala tipo Lickert. <b>Técnicas de Procesamiento de datos y Análisis:</b> Estadígrafos de medidas de; tendencia central, y correlación. <b>Método de análisis de datos:</b> Programa Microsoft Excel 2010.</p>
---	---	--	--	---	---	---

MATRIZ DE INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

TÍTULO: ACTO ADMINISTRATIVO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS EN LA DREJ DE HUANCAYO - 2020

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADOR	ITEMS	ESCALA TIPO LIKERT
<b>VI</b> ACTO ADMINISTRATIVO	D1 Cumplimiento de la función de acuerdo a ley	Cumplimiento de la función acorde a las normas  Cumplimiento de la función acorde a intereses de administrados	1.- Los actos administrativos de la DREJ cumplen con las formalidades establecidas en los procedimientos administrativos. 2.- Las resoluciones administrativas emitidas por la DREJ están debidamente motivadas. 3.- Las resoluciones administrativas emitidas por la DREJ están ajustadas a los derechos de sus administrados y usuarios.  4.- Los actos administrativos de la DREJ permiten brindar un servicio eficiente a los administrados y usuarios. 5.- Las quejas de derecho tramitadas contra funcionarios públicos de la DREJ tienen actos administrativos justos. 6.- Al atender una apelación la DREJ emite actos administrativos de manera eficiente.  7.- Existe nulidad de actos administrativos de la DREJ a exigencia del Gobierno Regional.	1: Nunca 2: A veces 3: Siempre
	D2 Emisión del acto administrativo	Calidad de actos administrativos  En beneficio de los administrados y usuarios	8.- La DREJ anula sus actos administrativos de percatarse que hubo errores en sus resoluciones. 9.- Existen actos administrativos emitidos por la DREJ que nunca tuvieron efectos jurídicos.  10.- Existe eficacia en la emisión de actos administrativos por parte de la DREJ 11.- Todas las resoluciones emitidas por la DREJ se cumplen en el tiempo previsto. 12.- Todas las resoluciones emitidas por la DREJ se cumplen en beneficio de los administrados y usuarios.	

<p style="text-align: center;"><b>V2</b></p> <p style="text-align: center;"><b>CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>D1</b></p> <p>Fomento a la corrupción interna</p>	<p>Coacción ejercida a funcionarios</p>	<p>1.- El funcionario público acepta un beneficio económico para realizar un acto administrativo en violación de sus obligaciones.</p> <p>2.- El funcionario público acepta un beneficio económico para omitir un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>3.- El funcionario público acepta un beneficio económico por haber realizado un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>4.- El funcionario público acepta un beneficio económico por haber omitido un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>5.- El funcionario público acepta un beneficio económico por haber realizado un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.</p> <p>6.- El funcionario público acepta un beneficio económico para realizar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.</p>	<p>1: Nunca 2: A veces 3: Siempre</p>
	<p style="text-align: center;"><b>D2</b></p> <p>Aprovechamiento del cargo</p>	<p>Solicita un beneficio económico en provecho propio o de terceros</p>	<p>7.- El funcionario público solicita un beneficio económico para realizar un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>8.- El funcionario público solicita un beneficio económico para omitir un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>9.- El funcionario público solicita un beneficio económico por haber realizado un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>10.- El funcionario público solicita un beneficio económico por haber omitido un acto en violación de sus obligaciones.</p> <p>11.- El funcionario público solicita un beneficio económico para realizar un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.</p> <p>12.- El funcionario público solicita un beneficio económico por haber realizado un acto propio de su cargo, sin faltar a su obligación.</p>	

**ESTADÍSTICA – ALFA DE CRONBACH**

Prueba piloto 15 abogados														
VARIABLE: ACTO ADMINISTRATIVO														
	cant. Preguntas													
cant.abog	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	1	2	2	2	2	2	3	2	3	2	2	2		25
2	2	2	2	2	2	1	3	2	2	2	2	2		24
3	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	2	2		19
4	2	2	2	2	1	1	1	2	2	3	3	3		24
5	1	1	3	1	1	1	2	2	2	1	1	1		17
6	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1		18
7	2	2	3	3	1	2	2	1	2	1	2	1		22
8	1	1	1	2	2	1	1	2	3	2	1	1		18
9	3	2	3	2	2	2	3	3	3	2	2	3		30
10	2	2	2	2	1	2	3	2	2	2	1	1		22
11	2	2	2	3	2	2	2	3	3	2	2	2		27
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
varianza	0.25	0.12	0.25	0.2	0.2	0.24	0.53	0.27	0.38	0.29	0.29	0.43	3.44	11.89
<b>Alfa de Cronbach: 0.74630045</b>														

Prueba piloto 15 abogados														
VARIABLE: CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS														
	cant. Preguntas													
cant.abog	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
5	2	2	2	3	3	3	2	3	3	3	3	3		32
6	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3		33
7	2	2	1	1	2	3	3	2	2	2	3	3		26
8	3	3	3	2	2	3	3	2	2	2	3	2		30
9	3	3	2	3	3	2	2	2	2	2	2	2		28
10	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2		23
11	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
12	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
13	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
14	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
15	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2		24
varianza	0.12	0.16	0.27	0.2	0.12	0.2	0.16	0.12	0.12	0.12	0.2	0.16	1.91	9.98
<b>Alfa de Cronbach: 0.84897596</b>														

## ESTADÍSTICA DE LAS ENCUESTAS

RESULTADOS																																					
Variable 1: Acto administrativo														Variable 1: Corrupción de funcionarios																							
	Cumplimiento de la función de acuerdo a ley						Emisión del acto administrativo								Fomento a la corrupción interna						Aprovechamiento del cargo																
N°	1	2	3	4	5	6			7	8	9	10	11	12			N°	1	2	3	4	5	6			7	8	9	10	11	12						
1	1	2	2	2	2	2	11	R	3	2	3	2	2	2	14	B	25	R	1	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
2	2	2	2	2	2	1	11	R	3	2	2	2	2	2	13	R	24	R	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
3	2	2	2	2	2	1	11	R	1	1	1	1	2	2	8	D	19	D	3	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
4	2	2	2	2	1	1	10	R	1	2	2	3	3	3	14	B	24	R	4	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
5	1	1	3	1	1	1	8	D	2	2	2	1	1	1	9	D	17	D	5	2	2	2	3	3	3	15	B	2	3	3	3	3	3	17	B	32	B
6	2	2	2	2	2	1	11	R	1	2	1	1	1	1	7	D	18	D	6	2	3	3	2	2	3	15	B	3	3	3	3	3	3	18	B	33	B
7	2	2	3	3	1	2	13	R	2	1	2	1	2	1	9	D	22	R	7	2	2	1	1	2	3	11	R	3	2	2	2	3	3	15	B	26	R
8	1	1	1	2	2	1	8	D	1	2	3	2	1	1	10	R	18	D	8	3	3	3	2	2	3	16	B	3	2	2	2	3	2	14	B	30	B
9	3	2	3	2	2	2	14	B	3	3	3	2	2	3	16	B	30	B	9	3	3	2	3	3	2	16	B	2	2	2	2	2	2	12	R	28	B
10	2	2	2	2	1	2	11	R	3	2	2	2	1	1	11	R	22	R	10	2	2	1	2	2	2	11	R	2	2	2	2	2	2	12	R	23	R
11	2	2	2	3	2	2	13	R	2	3	3	2	2	2	14	B	27	R	11	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
12	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	12	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
13	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	13	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
14	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	14	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
15	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	15	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
16	1	2	2	2	2	2	11	R	3	2	3	2	2	2	14	B	25	R	16	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
17	2	2	2	2	2	1	11	R	3	2	2	2	2	2	13	R	24	R	17	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
18	2	2	2	2	2	1	11	R	1	1	1	1	2	2	8	D	19	D	18	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
19	2	2	2	2	1	1	10	R	1	2	2	3	3	3	14	B	24	R	19	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	
20	1	1	3	1	1	1	8	D	2	2	2	1	1	1	9	D	17	D	20	2	2	2	3	3	3	15	B	2	3	3	3	3	3	17	B	32	B
21	2	2	2	2	2	1	11	R	1	2	1	1	1	1	7	D	18	D	21	2	3	3	2	2	3	15	B	3	3	3	3	3	3	18	B	33	B
22	2	2	3	3	1	2	13	R	2	1	2	1	2	1	9	D	22	R	22	2	2	1	1	2	3	11	R	3	2	2	2	3	3	15	B	26	R



23	1	1	1	2	2	1	8	D	1	2	3	2	1	1	10	R	18	D	23	3	3	3	2	2	3	16	B	3	2	2	2	3	2	14	B	30	B
24	3	2	3	2	2	2	14	B	3	3	3	2	2	3	16	B	30	B	24	3	3	2	3	3	2	16	B	2	2	2	2	2	2	12	R	28	B
25	2	2	2	2	1	2	11	R	3	2	2	2	1	1	11	R	22	R	25	2	2	1	2	2	2	11	R	2	2	2	2	2	2	12	R	23	R
26	2	2	2	3	2	2	13	R	2	3	3	2	2	2	14	B	27	R	26	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
27	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	27	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
28	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	28	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
29	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	29	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
30	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	30	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
31	1	2	2	2	2	2	11	R	3	2	3	2	2	2	14	B	25	R	31	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
32	2	2	2	2	2	1	11	R	3	2	2	2	2	2	13	R	24	R	32	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
33	2	2	2	2	2	1	11	R	1	1	1	1	2	2	8	D	19	D	33	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
34	2	2	2	2	1	1	10	R	1	2	2	3	3	3	14	B	24	R	34	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
35	1	1	3	1	1	1	8	D	2	2	2	1	1	1	9	D	17	D	35	2	2	2	3	3	3	15	B	2	3	3	3	3	3	17	B	32	B
36	2	2	2	2	2	1	11	R	1	2	1	1	1	1	7	D	18	D	5	2	3	3	2	2	3	15	B	3	3	3	3	3	3	18	B	33	B
37	2	2	3	3	1	2	13	R	2	1	2	1	2	1	9	D	22	R	6	2	2	1	1	2	3	11	R	3	2	2	2	3	3	15	B	26	B
38	1	1	1	2	2	1	8	D	1	2	3	2	1	1	10	R	18	D	7	3	3	3	2	2	3	16	B	3	2	2	2	3	2	14	B	30	B
39	3	2	3	2	2	2	14	B	3	3	3	2	2	3	16	B	30	B	8	3	3	2	3	3	2	16	B	2	2	2	2	2	2	12	R	28	B
40	2	2	2	2	1	2	11	R	3	2	2	2	1	1	11	R	22	R	9	2	2	1	2	2	2	11	R	2	2	2	2	2	2	12	R	23	R
41	2	2	2	3	2	2	13	R	2	3	3	2	2	2	14	B	27	R	10	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
42	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	11	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
43	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	12	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
44	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	13	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
45	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R	14	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
46	1	2	2	2	2	2	11	R	3	2	3	2	2	2	14	B	25	R	15	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
47	2	2	2	2	2	1	11	R	3	2	2	2	2	2	13	R	24	R	16	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
48	2	2	2	2	2	1	11	R	1	1	1	1	2	2	8	D	19	D	17	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
49	2	2	2	2	1	1	10	R	1	2	2	3	3	3	14	B	24	R	18	2	2	2	2	2	2	12	R	2	2	2	2	2	2	12	R	24	R
50	1	1	3	1	1	1	8	D	2	2	2	1	1	1	9	D	17	D	19	2	2	2	3	3	3	15	B	2	3	3	3	3	3	17	B	32	B
51	2	2	2	2	2	1	11	R	1	2	1	1	1	1	7	D	18	D	20	2	3	3	2	2	3	15	B	3	3	3	3	3	3	18	B	33	B



